

Anexo II (a)

DECRETO 172/2021, DE 1 DE JUNIO, POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	INFORME DERECHOS INFANCIA
2	INFORME INCIDENCIA DE PROMOCION Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA
3	INFORME NECESIDAD Y OPORTUNIDAD
4	INFORME IMPACTO DE GÉNERO
5	MEMORIA CARGAS ADMINISTRATIVAS
6	MEMORIA FUNCIONAL Y ECONÓMICA
7	ACUERDO DE INICIO
8	MEMORIA EXPLICATIVA Y ANEXOS I, II Y IV
9	INFORME DE LA DIRRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS
10	INFORME OBSERVACIONES AL INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO


En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA
Fdo.: María del Carmen Castillo Mena

Edificio Torre Triana. C/Juan Antonio Vizarrón, s/n
Correo
e:-coordinacion.vice.ced@juntadeandalucia.es
Telef: 955064000



FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA - Viceconsejera de Educación y Deporte	02/06/2021 13:46:36	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2eXSQYQ77MJY6FXPBSRX6V4U5FY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



INFORME DE EVALUACIÓN DEL ENFOQUE DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA DERIVADOS DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de evaluación del Enfoque de los Derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, se emite el presente informe, sobre las medidas contempladas en el Proyecto de Decreto que se menciona en el título, en los siguientes términos:

El Proyecto de Decreto que se tramita tiene como objeto la creación de un colegio de educación infantil y primaria por la integración de una escuela infantil y un colegio de educación primaria, un colegio de educación primaria y una escuela infantil procedentes del desglose de un colegio de educación infantil y primaria, un colegio de educación infantil y primaria por la fusión de dos colegios de educación infantil y primaria, un colegio de educación infantil y primaria, la creación por la transformación de una sección de educación secundaria obligatoria en un instituto de educación secundaria y la supresión de un colegio de educación primaria y cuatro colegios de educación infantil y primaria, lo que supone una modificación de la red de centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para atender la escolarización del curso escolar 2021/22.

Los centros docentes afectados por el Proyecto de Decreto están destinados a impartir segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria, con ello se continúa garantizando el derecho a la educación de este sector de la población, de acuerdo con lo recogido en la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

Sevilla, 15 de marzo de 2021.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS,

Fdo.: José María Ayerbe Toledano.



(RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2016, de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se aprueban los criterios para determinar la incidencia de un proyecto normativo en la competencia efectiva, unidad de mercado y actividades económicas. BOJA núm. 90, de 13/05/2016).

ANEXO I

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA INCIDENCIA DE UN PROYECTO DE NORMA EN RELACIÓN AL INFORME PRECEPTIVO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 3.i) DE LA LEY 6/2007, DE 26 DE JUNIO, DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA.

Organismo:	Consejería de Educación y Deporte
Centro Directivo proponente:	Dirección General de Planificación y Centros
Título del proyecto normativo:	Proyecto de Decreto __/2021, de __ de ____, por el que se modifica la red de centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Titular del Centro Directivo:	José María Ayerbe Toledano
Fecha de remisión:	15 de marzo de 2021
Email de contacto:	dgplanificacion.ced@juntadeandalucia.es

Evaluación previa de la necesidad de informe

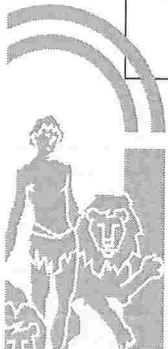
Para establecer si el proyecto de norma tiene incidencia en las actividades económicas, en la competencia efectiva y en la unidad de mercado, y determinar si es necesario solicitar el preceptivo informe, debe analizarse y contestarse en primer lugar a la siguiente pregunta:

	SÍ	NO
¿La norma prevista regula una actividad económica, sector económico o mercado?		X

En el supuesto de que esta respuesta sea negativa, este formulario será debidamente suscrito por el titular del Centro Directivo, se incorporará al expediente y se continuará con la tramitación de la norma.

En el supuesto de que la respuesta sea afirmativa, debe analizarse y contestarse a la siguiente pregunta:

	SÍ	NO
¿La norma prevista, considerando los criterios del Anexo II, incide en la competencia efectiva, en la unidad de mercado o en las actividades económicas, principalmente, cuando afecten a los operadores económicos o al empleo?		



En el supuesto de que esta respuesta sea negativa, este formulario será debidamente suscrito por el titular del Centro Directivo, se incorporará al expediente y se continuará con la tramitación de la norma.

En el supuesto en el que, por aplicación de los criterios del Anexo II, se determine que el proyecto normativo tiene incidencia, el centro directivo encargado de la tramitación del proyecto normativo solicitará a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía la emisión del referido informe preceptivo, de conformidad con lo previsto en el apartado segundo de esta Resolución del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 2021.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS,

Fdo.: José María Ayerbe Toledano,

INFORME SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula el conjunto de enseñanzas no universitarias.

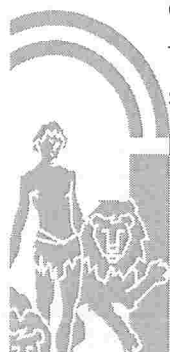
La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía regula el sistema educativo andaluz y su evaluación, a excepción del universitario, así como el fomento de la participación efectiva de la sociedad y sus instituciones en el mismo, en el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el marco de las bases establecidas para el sistema educativo español.

Para atender la demanda de puestos escolares y propiciar la adecuación de la actual red de centros docentes a las exigencias marcadas por las mencionadas Leyes, la Consejería de Educación y Deporte ha propuesto la modificación de la red de centros docentes públicos para el curso escolar 2021/22.

Con esta actuación se persigue una profundización en el ejercicio del derecho a la educación de los ciudadanos y ciudadanas andaluces, propiciando un incremento en las tasas de escolarización al tiempo que se consigue la adaptación progresiva de la red de centros docentes públicos no universitarios a las necesidades derivadas de la aplicación de la ordenación del sistema educativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en el artículo 16 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio y en el artículo 18 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio, la creación y supresión de estos centros docentes públicos corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

De todo ello, se deduce la necesidad y oportunidad de la tramitación del Proyecto de Decreto que se menciona en el título de este informe para la creación jurídica de un colegio de educación infantil y primaria por la integración de una escuela infantil y un colegio de educación primaria, un colegio de educación primaria y una escuela infantil procedentes del desglose de un colegio de educación infantil y primaria, un colegio de educación infantil y primaria por la fusión de de dos colegios de educación infantil y primaria, un colegio de educación infantil y primaria, la creación por la transformación de una sección de educación secundaria obligatoria en un instituto de educación secundaria y la supresión de un colegio de educación primaria y cuatro colegios de educación infantil y primaria, lo que supone una modificación de la red de centros docentes públicos de la Comunidad

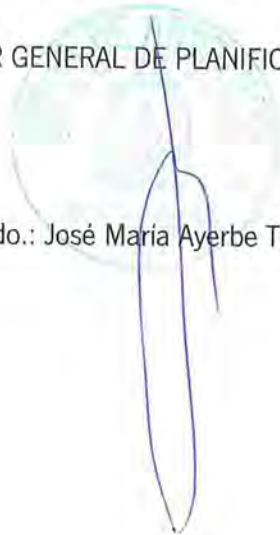


Autónoma de Andalucía, para atender la escolarización del curso escolar 2021/22 en determinadas zonas educativas que requiere la admisión y matriculación en distintas etapas educativas en las zonas o ámbitos geográficos que se proponen: Viator en la provincia de Almería, Bailén en la provincia de Jaén y Benalmádena Costa (Arroyo de la Miel) y Málaga capital en la provincia de Málaga.

Sevilla, 15 de marzo de 2021.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS,

Fdo.: José María Ayerbe Toledano.



MEMORIA DE VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CIUDADANÍA Y LAS EMPRESAS, DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 45.1 a) de la Ley 6/2006 del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la nueva redacción dada por la Ley 1/2008, de 27 de noviembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía, y de agilización del procedimiento administrativo, se procede a evacuar la correspondiente memoria de valoración de las cargas administrativas para la ciudadanía y las empresas, derivadas de la aplicación del Proyecto de Decreto que se menciona en el título, en términos que a continuación se refieren.

El presente Proyecto de Decreto no supone más cargas administrativas que las derivadas de la gestión por la creación y supresión de los siguientes centros docentes públicos: la creación de un colegio de educación infantil y primaria por la integración de una escuela infantil y un colegio de educación primaria, un colegio de educación primaria y una escuela infantil procedentes del desglose de un colegio de educación infantil y primaria, un colegio de educación infantil y primaria por la fusión de de dos colegios de educación infantil y primaria, un colegio de educación infantil y primaria, la creación por la transformación de una sección de educación secundaria obligatoria en un instituto de educación secundaria y la supresión de un colegio de educación primaria y cuatro colegios de educación infantil y primaria, así como las relacionadas con el propio funcionamiento y puesta en marcha de dichos centros, tales como la contratación de servicios y suministros, emisión de informes, elaboración de certificados y cuanta documentación administrativa sea necesaria en relación con las Administraciones públicas.

Sevilla, 15 de marzo de 2021.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS,

Fdo.: José María Ayerbe Toledano.



INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREAN Y SUPRIMEN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

1. FUNDAMENTO NORMATIVO QUE JUSTIFICA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO.

- El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 114 que en el procedimiento de elaboración de las leyes y disposiciones reglamentarias de la Comunidad Autónoma se tendrá en cuenta el impacto por razón de género del contenido de las mismas, atendiendo al principio de transversalidad de género el cual ha de integrarse en todas las políticas públicas, todas las disposiciones con carácter reglamentario, los planes y programas generales.
- La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, establece, en su artículo 6, la obligatoriedad de que se incorpore de forma efectiva el objetivo de la igualdad por razón de género en todos los proyectos de ley, reglamentos y planes que apruebe el Consejo de Gobierno, disponiendo que, a tal fin, en el proceso de tramitación de esas disposiciones, deberá emitirse un informe de evaluación del impacto de género del contenido de las mismas.
- El Decreto 17/2012, de 7 de febrero (BOJA nº. 36, de 22 de febrero), por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, como instrumento para garantizar la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres, establece la adecuación al nuevo marco legal.

2. INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género (BOJA núm. 36, de 22 de febrero de 2012), como instrumento para garantizar la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres, se emite el siguiente Informe de Evaluación de Impacto de Género, relativo a las medidas y actuaciones contempladas en el Proyecto de Decreto reseñado en el título.

Dado que esta disposición producirá efectos positivos sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, se ha revisado el lenguaje haciendo un uso inclusivo y no sexista del mismo, en la redacción del texto normativo.

2.1. PERTINENCIA DE GÉNERO.

Esta Dirección General considera que la norma objeto de informe es **pertinente al género**, dado que el contenido de la misma afecta a mujeres y hombres, incide en el acceso a las distintas enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria y puede influir en mejorar la accesibilidad en condiciones de igualdad a los centros educativos.

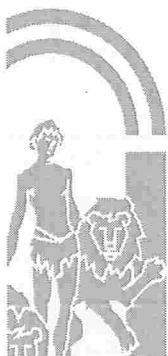


2.2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO SOCIAL.

El Proyecto de Decreto que se tramita tiene como objeto la creación de un colegio de educación infantil y primaria por la integración de una escuela infantil y un colegio de educación primaria, un colegio de educación primaria y una escuela infantil procedentes del desglose de un colegio de educación infantil y primaria, un colegio de educación infantil y primaria por la fusión de de dos colegios de educación infantil y primaria, un colegio de educación infantil y primaria, la creación por la transformación de una sección de educación secundaria obligatoria en un instituto de educación secundaria y la supresión de un colegio de educación primaria y cuatro colegios de educación infantil y primaria, lo que supone una modificación de la red de centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para atender la escolarización del curso escolar 2021/22 en determinadas zonas educativas que requiere la admisión y matriculación en distintas etapas educativas en las zonas o ámbitos geográficos que se proponen: Viator en la provincia de Almería, Bailén en la provincia de Jaén y Benalmádena Costa (Arroyo de la Miel) y Málaga capital en la provincia de Málaga.

En este sentido, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1. La Escuela Infantil "Historiador Jesús de Haro", código 23002668, se integra en el Colegio de Educación Primaria "Diecinueve de Julio", código 23000921, ambos de la localidad de Bailén, de la provincia de Jaén, convirtiéndose este en un Centro de Educación Infantil y Primaria.
2. El Colegio de Educación Infantil y Primaria "Miguel Hernández", código 29009636, se desglosa en una Escuela Infantil, código 29020188, convirtiéndose este en un Centro de Educación Primaria, todos ellos de la localidad de Arroyo de la Miel-Benalmádena, Benalmádena, de la provincia de Málaga.
3. El Colegio de Educación Infantil y Primaria "Guadaljaira", código 29011370, y el Colegio de Educación Infantil y Primaria "Francisco de Goya", código 29601598, se fusionan en un nuevo Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 29020176, todos ellos de la localidad de Málaga, de la provincia de Málaga.
4. Se crea el Colegio de Infantil y Primaria, código 04010991, en la zona de la Juaida de la localidad de Viator, de la provincia de Almería.
5. Se crea el Instituto de Educación Secundaria, código 29016264, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 29016264, de Málaga.
6. Se suprime la Escuela Infantil "Historiador Jesús de Haro", código 23002668, por su integración con el Colegio de Educación Primaria "Diecinueve de julio", código 23000921, ambos de Bailén, de la provincia de Jaén.
7. Se suprime el Colegio de Educación Primaria "Jesús Redentor", código 04000705, de Almería capital en la provincia de Almería.
8. Se suprime el Colegio de Educación Infantil y Primaria "Institución Provincial Gaditana", código 11001373, de la localidad de Cádiz, de la provincia de Cádiz.
9. Se suprime el Colegio de Educación Infantil y Primaria "Quercus", código 14600991, de Venta del Charco, Cardeña, de la provincia de Córdoba.



10. Se suprime el Colegio de Educación Infantil y Primaria "Lucano", código 14001633, de Córdoba capital en la provincia de Córdoba.
11. Se suprime el Colegio de Educación Infantil y Primaria "Muñoz Garnica", código 23004951, de Jaén capital en la provincia de Jaén.

Estos últimos centros se suprimen motivados por baja escolarización, y por tanto, pasarán al estado registral de fin de funcionamiento y supresión de los mismos.

Como consecuencia de este escenario y al objeto de regularizar la situación jurídica de los centros educativos, se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Los datos estadísticos oficiales incluidos en el presente informe de evaluación del impacto de género relativos a los indicadores de género en los centros docentes públicos objeto de estudio, proceden del sistema de información Séneca a fecha de informe y son los siguientes:

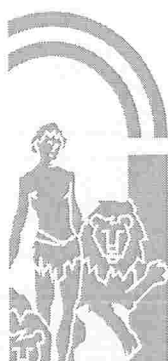
a) Datos estadísticos de los centros en funcionamiento:

- Directoras y Directores: 21. De los cuales, son 12 mujeres y 9 hombres. Respecto de la persona que ejerce la dirección de cada centro hay 5 directoras y 4 directores.
- Profesorado: 167. De los cuales, son 126 profesoras y 41 profesores.
- Personal de administración y servicios: 42. De los cuales, son 30 mujeres y 12 hombres.
- Alumnado: 1.443. De los cuales, son 674 mujeres y 769 hombres.

b) Datos de escolarización de los centros.

Los centros de educación infantil y primaria nuevos escolarizarán al alumnado en los centros de referencias a efectos de escolarización. De igual modo ocurre con el instituto de educación secundaria que se crea por transformación, que escolarizará al alumnado procedente de la SESO que ya venía funcionando y en el IES del que se desglosa.

En dicho centro se escolarizará alumnos y alumnas tras la finalización del procedimiento de admisión del alumnado, abierto en marzo de 2021 y regulado por el Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato y por la Orden de 20 de febrero de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.



Hasta la certificación de matrícula, y la finalización del proceso de admisión del alumnado, no se puede concretar el número definitivo de unidades que estarán en funcionamiento en el curso escolar 2021/22, y en consecuencia el número de alumnos y de alumnas que resultarán escolarizados.

El instrumento para medir si la distribución de hombres y mujeres es equilibrada a lo largo del Informe es el Índice de Presencia Relativa de Hombres y Mujeres (IPRHM) que se basa en la definición de presencia o composición equilibrada que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Este análisis de detalla como documento anexo al presente Informe en el documento denominado "Informe estadístico sobre impacto de género al proyecto de decreto por el que se crean centros docentes públicos en la comunidad autónoma de Andalucía".

Respecto a las condiciones de acceso, de cualquier forma y bajo ninguna circunstancia el presente Proyecto de Decreto vulnera el derecho a la educación para alumnos y alumnas, muy al contrario facilita el acceso de toda la población a una enseñanza gratuita y de calidad al ampliar la red de centros ya existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.3. ANÁLISIS DEL IMPACTO POTENCIAL QUE LA APROBACIÓN DE LA NORMA PRODUCIRÁ ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Entendemos que las modificaciones que se van a realizar en el Proyecto de Decreto objeto de Informe en cuanto a la creación de centros docentes públicos no afectan de manera desigual a mujeres y hombres.

El presente Proyecto de Decreto garantiza un acceso igualitario del alumnado dentro de la red de centros docentes públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dando cobertura a lo previsto en la planificación escolar.

Destacar que este Proyecto de Decreto trata de regularizar únicamente la situación jurídica y administrativa de los centros objeto de creación y supresión, por lo que no procede incluir en el mismo, medidas específicas que fomenten la corrección de desequilibrios entre mujeres y hombres. Resulta más adecuado el establecimiento de este tipo de medidas en otras normas y disposiciones que tengan un contenido transversal.

En este sentido, esta disposición producirá efectos positivos sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, alumnas y alumnos de las edades y etapas educativas establecidas, en el acceso a las enseñanzas de régimen general y especial.

Dado que esta disposición producirá efectos positivos sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se ha revisado el lenguaje haciendo un uso inclusivo y no sexista del mismo, en la redacción del texto normativo.



En definitiva, puesto que este Proyecto de Decreto es pertinente al género se prevé que el impacto potencial de la aprobación de esta norma será el mismo para las mujeres y los hombres, y se garantiza el cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 2021.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS,

Fdo.: José María Ayerbe Toledano.



PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREAN Y SUPRIMEN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.

**INFORME ESTADÍSTICO SOBRE IMPACTO DE GÉNERO
AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS EN LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREAN Y SUPRIMEN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.

04000705

Centro de Educación Primaria Jesús Redentor

Localidad: Almería

Municipio: Almería

Provincia: Almería

Situación: Supresión

EQUIPO DIRECTIVO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	1	0	1	100,00 %	0,00 %	100,00 %

PROFESORADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	1	3	4	25,00 %	75,00 %	100,00 %

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	0	0	-	-	-

ALUMNADO Educación Primaria	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	0	0	-	-	-

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREAN Y SUPRIMEN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DEL GÉNERO.

04010991

Centro de Educación Infantil y Primaria

Localidad: Viator

Municipio: Viator

Provincia: Almería

Situación: Centro docente de nueva creación jurídica.

Estará en funcionamiento en el curso escolar 2021/22.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREAN Y SUPRIMEN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.

11001373

Centro de Convenio Institución Provincial Gaditana

Localidad: Cádiz

Municipio: Cádiz

Provincia: Cádiz

Situación: Supresión

	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	EQUIPO DIRECTIVO					
	1	0	1	100,00 %	0,00 %	100,00 %
PROFESORADO						
	1	6	7	14,29 %	85,71 %	100,00 %
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS						
	0	0	0	-	-	-
ALUMNADO						
	0	0	0	-	-	-
Educación Primaria						

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREAN Y SUPRIMEN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.

14001633

Centro de Educación Infantil y Primaria Lucano

Localidad: Córdoba

Municipio: Córdoba

Provincia: Córdoba

Situación: Supresión

EQUIPO DIRECTIVO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	1	0	1	100,00 %	0,00 %	100,00 %

PROFESORADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	4	5	9	44,44 %	55,56 %	100,00 %

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	1	1	0,00 %	100,00 %	100,00 %

ALUMNADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	1	3	4	25,00 %	75,00 %	100,00 %
	11	4	15	73,33 %	26,67 %	100,00 %

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREAN Y SUPRIMEN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.

14600991

Centro de Educación Infantil y Primaria Quercus

Localidad: Venta del Charco

Municipio: Cardena

Provincia: Córdoba

Situación: Supresión

EQUIPO DIRECTIVO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	1	0	1	100,00 %	0,00 %	100,00 %

PROFESORADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	1	6	7	14,29 %	85,71 %	100,00 %

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	0	0	-	-	-

ALUMNADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	3	2	5	60,00 %	40,00 %	100,00 %

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREAN Y SUPRIMEN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

23000921

Colegio de Educación Primaria Diecinueve de Julio

Localidad: Bailén

Municipio: Bailén

Provincia: Jaén

Situación: Integración en el nuevo CEIP Diecinueve de Julio (23000921)

EQUIPO DIRECTIVO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	2	1	3	66,67 %	33,33 %	100,00 %
PROFESORADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	2	8	10	20,00 %	80,00 %	100,00 %
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	1	1	0,00 %	100,00 %	100,00 %
ALUMNADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	31	35	66	46,97 %	53,03 %	100,00 %

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREAN Y SUPRIMEN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.

23002668

Escuela Infantil Historiador Jesús de Haro

Localidad: Bailén

Municipio: Bailén

Provincia: Jaén

Situación: Integración en el nuevo CEIP Diecinueve de Julio (23000921)

	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	EQUIPO DIRECTIVO	0	1	1	0,00 %	100,00 %
PROFESORADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	3	3	0,00 %	100,00 %	100,00 %
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	0	0	-	-	-
ALUMNADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	13	11	24	54,17 %	45,83 %	100,00 %

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREAN Y SUPRIMEN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.

23004951

Centro de Educación Infantil y Primaria Muñoz Gárnica

Localidad: Jaén

Municipio: Jaén

Provincia: Jaén

Situación: Supresión

EQUIPO DIRECTIVO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	2	2	0,00 %	100,00 %	100,00 %

PROFESORADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	3	11	14	21,43 %	78,57 %	100,00 %

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	1	3	4	25,00 %	75,00 %	100,00 %

ALUMNADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	14	11	25	56,00 %	44,00 %	100,00 %

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREAN Y SUPRIMEN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.

23000921

Centro de Educación Infantil y Primaria Diecinueve de Julio

Localidad: Bailén

Municipio: Bailén

Provincia: Jaén

Situación: Creación por integración del CEPR Diecinueve de Julio (23000921) y la El Historiador Jesús de Haro (23002668)

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREAN Y SUPRIMEN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.

29009636

Centro de Educación Infantil y Primaria Miguel Hernández

Localidad: Arroyo de la Miel-Benalmádena Costa

Municipio: Benalmádena

Provincia: Málaga

Situación: Se desglosa en la EI Nueva 29020188 y el CEPR Miguel Hernández 29009636

EQUIPO DIRECTIVO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	3	3	0,00 %	100,00 %	100,00 %

PROFESORADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	7	37	44	15,91 %	84,09 %	100,00 %

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	3	7	10	30,00 %	70,00 %	100,00 %

ALUMNADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	74	67	141	52,48 %	47,52 %	100,00 %
	243	216	459	52,94 %	47,06 %	100,00 %

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREAN Y SUPRIMEN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.

29016264

SESO

Localidad: Málaga

Municipio: Málaga

Provincia: Málaga

Situación: En funcionamiento. Transformación de SESO en IES.

EQUIPO DIRECTIVO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	2	1	3	66,67 %	33,33 %	100,00 %

PROFESORADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	17	27	44	38,64 %	61,36 %	100,00 %

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	2	4	6	33,33 %	66,67 %	100,00 %

ALUMNADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	293	267	560	52,32 %	47,68 %	100,00 %

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREAN Y SUPRIMEN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.

29011370

Centro de Educación Infantil y Primaria Guadaljaire

Localidad: Málaga

Municipio: Málaga

Provincia: Málaga

Situación: Se fusiona en el 29020176 CEIP Nuevo

EQUIPO DIRECTIVO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	3	3	0,00 %	100,00 %	100,00 %

PROFESORADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	1	13	14	7,14 %	92,86 %	100,00 %

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	3	7	10	30,00 %	70,00 %	100,00 %

ALUMNADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	16	5	21	76,19 %	23,81 %	100,00 %
	34	25	59	57,63 %	42,37 %	100,00 %

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREAN Y SUPRIMEN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.

29601598

Centro de Educación Infantil y Primaria Francisco de Goya

Localidad: Málaga

Municipio: Málaga

Provincia: Málaga

Situación: Se fusiona en el 29020176 CEIP Nuevo

EQUIPO DIRECTIVO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	1	1	2	50,00 %	50,00 %	100,00 %

PROFESORADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	4	7	11	36,36 %	63,64 %	100,00 %

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	3	7	10	30,00 %	70,00 %	100,00 %

ALUMNADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	9	6	15	60,00 %	40,00 %	100,00 %
	27	22	49	55,10 %	44,90 %	100,00 %

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREAN Y SUPRIMEN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.

29020188

El (Nuevo)

Localidad: Arroyo de la Miel-Benalnádena Costa

Municipio: Arroyo de la Miel-Benalnádena Costa

Provincia: Málaga

Situación: Centro docente de nueva creación jurídica.

Estará en funcionamiento en el curso escolar 2021/22.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREAN Y SUPRIMEN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.

29009636

Colegio de Educación Primaria Miguel Hernández

Localidad: Arroyo de la Miel-Benalnádena Costa

Municipio: Arroyo de la Miel-Benalnádena Costa

Provincia: Málaga

Situación: Centro docente de nueva creación jurídica.

Estará en funcionamiento en el curso escolar 2021/22.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREAN Y SUPRIMEN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.

29020176

Centro de Educación Infantil y Primaria Nuevo

Localidad: Málaga

Municipio: Málaga

Provincia: Málaga

Situación: Fusión de CEIP "Guadalupe" 29011370 y CEIP "Francisco de Goya" 29601598

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREAN Y SUPRIMEN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.

29016264

IES

Localidad: Málaga

Municipio: Málaga

Provincia: Málaga

Situación: En funcionamiento. Transformación de SESO en IES.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREAN Y SUPRIMEN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.

PORCENTAJE DE HOMBRES Y MUJERES QUE FORMAN PARTE DEL EQUIPO DIRECTIVO

		H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
04000705	CEIP Jesús Redentor	1	0	1	100,00 %	0,00 %	100,00 %
11001373	CEIP Institución Prov. Gaditana	1	0	1	100,00 %	0,00 %	100,00 %
14001633	CEIP Lucano	1	0	1	100,00 %	0,00 %	100,00 %
14600991	CEIP Quercus	1	0	1	100,00 %	0,00 %	100,00 %
23000921	CEPR Diecinueve de Julio	2	1	3	66,67 %	33,33 %	100,00 %
23002668	El Historiador Jesús de Haro	0	1	1	0,00 %	100,00 %	100,00 %
23004951	CEIP Muñoz Gárrica	0	2	2	0,00 %	100,00 %	100,00 %
29009636	CEIP Miguel Hernández	0	3	3	0,00 %	100,00 %	100,00 %
29016264	SESO	2	1	3	66,67 %	33,33 %	100,00 %
29011370	CEIP Guadalajairre	0	3	3	0,00 %	100,00 %	100,00 %
29601598	CEIP Francisco de Goya	1	1	2	50,00 %	50,00 %	100,00 %
		9	12	21			

INDICE DE PRESENCIA RELATIVA DE HOMBRES Y MUJERES (IPRHM):

$$IPRHM = ((M - H) / (M + H)) + 1$$

H = núm. hombres

M = núm. mujeres

IPRH = 2 Distribución exclusivamente femenina

IPRHM > 1,20 Sobrerepresentación femenina

0,80 - 1,20 Representación equilibrada

IPRHM < 0,60 Sobrerepresentación masculina

IPRH = 0 Distribución exclusivamente masculina

$$IPRHM = 1,14$$

REPRESENTACIÓN EQUILIBRADA EN LAS PERSONAS MIEMBROS DE LOS EQUIPOS DIRECTIVOS DE LOS CENTROS DOCENTES OBJETO DE ESTUDIO

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREAN Y SUPRIMEN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.

PORCENTAJE DE HOMBRES Y MUJERES DEL PROFESORADO EN LOS CENTROS DOCENTES									
		H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)		
04000705	CEIP Jesús Redentor	1	3	4	25,00 %	75,00 %	100,00 %		
11001373	CEIP Institución Prov. Gaditana	1	6	7	14,29 %	85,71 %	100,00 %		
14001633	CEIP Lucano	4	5	9	44,44 %	55,56 %	100,00 %		
14600991	CEIP Quercus	1	6	7	14,29 %	85,71 %	100,00 %		
23000921	CEPR Diecinueve de Julio	2	8	10	20,00 %	80,00 %	100,00 %		
23002668	El Historiador Jesús de Haro	0	3	3	0,00 %	100,00 %	100,00 %		
23004951	CEIP Muñoz Gárnica	3	11	14	21,43 %	78,57 %	100,00 %		
29009636	CEIP Miguel Hernández	7	37	44	15,91 %	84,09 %	100,00 %		
29016264	SESO	17	27	44	38,64 %	61,36 %	100,00 %		
29011370	CEIP Guadalupe	1	13	14	7,14 %	92,86 %	100,00 %		
29601598	CEIP Francisco de Goya	4	7	11	36,36 %	63,64 %	100,00 %		
		41	126	167					

INDICE DE PRESENCIA RELATIVA DE HOMBRES Y MUJERES (IPRHM):

$$IPRHM = ((M - H) / (M + H)) + 1$$

H = núm. hombres

M = núm. mujeres

IPRH = 2 Distribución exclusivamente femenina

IPRHM > 1,20 Sobrerrepresentación femenina

0,80 - 1,20 Representación equilibrada

IPRHM < 0,60 Sobrerrepresentación masculina

IPRH = 0 Distribución exclusivamente masculina

$$IPRHM = 1,51$$

SOBREREPRESENTACIÓN FEMENINA
EN EL PROFESORADO DE LOS CENTROS
DOCENTES OBJETO DE ESTUDIO

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREAN Y SUPRIMEN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.

PORCENTAJE DE HOMBRES Y MUJERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS EN LOS CENTROS DOCENTES									
				H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
04000705	CEIP Jesus Redentor	Almería		0	0	0	-	-	-
11001373	CEIP Institución Prov. Gaditana	Cádiz		0	0	0	-	-	-
14001633	CEIP Lucano	Córdoba		0	1	1	0,00 %	100,00 %	100,00 %
14600991	CEIP Quercus	Venta del Charco		0	0	0	-	-	-
23000921	CEPR Diecinueve de Julio	Bailén		0	1	1	0,00 %	100,00 %	100,00 %
23002668	El Historiador Jesus de Haro	Bailén		0	0	0	-	-	-
23004951	CEIP Muñoz Gárnica	Jaén		1	3	4	25,00 %	75,00 %	100,00 %
29009636	CEIP Miguel Hernández	Arroyo de la Miel-Benalmádena Costa		3	7	10	30,00 %	70,00 %	100,00 %
29016264	SESO	Málaga		2	4	6	33,33 %	66,67 %	100,00 %
29011370	CEIP Guadaljaire	Málaga		3	7	10	30,00 %	70,00 %	100,00 %
29601598	CEIP Francisco de Goya	Málaga		3	7	10	30,00 %	70,00 %	100,00 %
				12	30	42			

INDICE DE PRESENCIA RELATIVA DE HOMBRES Y MUJERES (IPRHM):

$$IPRHM = ((M - H) / (M + H)) + 1$$

H = núm. hombres

M = núm. mujeres

IPRH = 2 Distribución exclusivamente femenina

IPRHM > 1,20 Sobrerepresentación femenina

0,80 - 1,20 Representación equilibrada

IPRHM < 0,60 Sobrerepresentación masculina

IPRH = 0 Distribución exclusivamente masculina

IPRHM = 1,43
SOBREREPRESENTACIÓN FEMENINA EN EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LOS CENTROS DOCENTES OBJETO DE ESTUDIO

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.

PORCENTAJE DE HOMBRES Y MUJERES DEL ALUMNADO EN LOS CENTROS DOCENTES

		H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
04000705	CEIP Jesús Redentor	0	0	0	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
11001373	CEIP Institución Prov. Gaditana	0	0	0	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
14001633	CEIP Lucano	12	7	19	63,16 %	36,84 %	100,00 %
14600991	CEIP Quercus	3	2	5	60,00 %	40,00 %	100,00 %
23000921	CEPR Diecinueve de Julio	31	35	66	46,97 %	53,03 %	100,00 %
23002668	El Historiador Jesús de Haro	13	11	24	-	-	-
23004951	CEIP Muñoz Gárnica	14	11	25	56,00 %	44,00 %	100,00 %
290009636	CEIP Miguel Hernández	317	283	600	52,83 %	47,17 %	100,00 %
29016264	SESO	293	267	560	52,32 %	47,68 %	100,00 %
29011370	CEIP Guadalajaire	50	30	80	62,50 %	37,50 %	100,00 %
29601598	CEIP Francisco de Goya	36	28	64	56,25 %	43,75 %	100,00 %
		769	674	1443			

INDICE DE PRESENCIA RELATIVA DE HOMBRES Y MUJERES (IPRHM):

$$\text{IPRHM} = ((M - H) / (M + H)) + 1$$

H = núm. hombres

M = núm. mujeres

IPRH = 2 Distribución exclusivamente femenina

IPRHM > 1,20 Sobrerrepresentación femenina

0,80 - 1,20 Representación equilibrada

IPRHM < 0,60 Sobrerrepresentación masculina

IPRH = 0 Distribución exclusivamente masculina

$$\text{IPRHM} = 0,93$$

REPRESENTACIÓN EQUILIBRADA
EN EL ALUMNADO DE LOS CENTROS
DOCENTES OBJETO DE ESTUDIO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS

**MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE MODIFICA LA RED DE
CENTROS DOCENTES PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

(DOCUMENTO EXPLICATIVO)

Fecha de Informe: 7 de abril de 2021

**RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS OBJETO DE ESTUDIO PARA LA MEMORIA ECONÓMICA
CURSO ESCOLAR 2021/22**

CÓDIGO CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	DENOMINACIÓN GENÉRICA	MOTIVO	DISPOSICIÓN NORMATIVA
04000705	Almería	Almería	CEPR Jesús Redentor	Supresión	Decreto de creación y supresión de centros
04010991	Viator	Almería	CEIP	Nuevo	Decreto de creación y supresión de centros Orden de composición jurídica
11001373	Cádiz	Cádiz	CC Institución Provincial Gaditana	Supresión	Decreto de creación y supresión de centros
14001633	Córdoba	Córdoba	CEIP Lucano	Supresión	Decreto de creación y supresión de centros
14600991	Venta del Charco	Córdoba	CEIP Quercus	Supresión	Decreto de creación y supresión de centros
23000921	Bailén	Jaén	CEPR Diecinueve de Julio	Se integra en el CEIP Diecinueve de Julio	Decreto de creación y supresión de centros Orden de composición jurídica
23002668	Bailén	Jaén	El Historiador Jesús de Haro	Se integra en el CEIP Diecinueve de Julio	Decreto de creación y supresión de centros Orden de composición jurídica
23000921	Bailén	Jaén	Diecinueve de Julio	Creación por integración del CEPR Diecinueve de Julio (23000921) y la El Historiador Jesús de Haro (23002668)	Decreto de creación y supresión de centros Orden de composición jurídica
23004951	Jaén	Jaén	CEIP Muñoz Garnica	Supresión	Decreto de creación y supresión de centros
29009636	Arroyo de la Miel-Benalmádena Costa	Málaga	CEIP Miguel Hernández	Se desglosa en la El Nueva y en el CEIP Miguel Hernández	Decreto de creación y supresión de centros Orden de composición jurídica
29020188	Arroyo de la Miel-Benalmádena Costa	Málaga	El Nueva	Nuevo, desglose del CEIP "Miguel Hernández" 29009636	Decreto de creación y supresión de centros Orden de composición jurídica
29009636	Arroyo de la Miel-Benalmádena Costa	Málaga	CEPR Miguel Hernández	Nuevo, desglose del CEIP "Miguel Hernández" 29009636	Decreto de creación y supresión de centros Orden de composición jurídica
29011370	Málaga	Málaga	CEIP Guadaljaire	Se fusiona en el CEIP Nuevo 29020176	Decreto de creación y supresión de centros Orden de composición jurídica
29601598	Málaga	Málaga	CEIP Francisco de Goya	Se fusiona en el CEIP Nuevo 29020176	Decreto de creación y supresión de centros Orden de composición jurídica
29020176	Málaga	Málaga	CEIP Nuevo	Nuevo, por fusión del CEIP "Guadaljaire" 29011370 y CEIP "Francisco de Goya" 29601598	Decreto de creación y supresión de centros Orden de composición jurídica
29016264	Málaga	Málaga	SESO	Se transforma en EL IES Nuevo	Decreto de creación y supresión de centros Orden de composición jurídica
29016264	Málaga	Málaga	IES Nuevo	Nuevo, por transformación de la SESO, código 29016264	Decreto de creación y supresión de centros Orden de composición jurídica
41019219	Sevilla	Sevilla	IEDA	Supresión	Decreto de creación y supresión de centros

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
CURSO ESCOLAR 2021/22**

CÓDIGO CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	TIPOLOGÍA PLANIFICACIÓN		MOTIVO	UNIDADES / PLAZAS		MÓDULO 2020/21	MÓDULO 2021/22	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		PUESTA EN FUNCION.	TOTAL PREVISIÓN	DIFERENCIA
			2020/21	2021/22		2020/21	2021/22			2020/21	2021/22			
04000705	Almería	CEPR Jesús Redentor	E	-	Supresión	2	0	529,71	0,00	1.059,41	0,00	0,00	0,00	-1.059,41
04010991	Víator	CEIP	-	E	Nuevo	0	2	0,00	529,71	0,00	1.059,41	2.000,00	3.059,41	3.059,41
11001373	Cádiz	CC Institución Provincial Gaditana	-	-	Supresión	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14001633	Córdoba	CEIP Lucano	D2	-	Supresión	2	0	662,51	0,00	1.325,01	0,00	0,00	0,00	-1.325,01
14600991	Venta del Charco	CEIP Quercus	E	-	Supresión	1	0	613,12	0,00	613,12	0,00	0,00	0,00	-613,12
23000921	Bailén	CEPR Diecinueve de Julio	D1	-	Se integra en el CEIP Diecinueve de Julio	6	0	642,21	0,00	3.853,24	0,00	0,00	0,00	-3.853,24
23002668	Bailén	El Historiador Jesús de Haro	E	-	Se integra en el CEIP Diecinueve de Julio	2	0	556,43	0,00	1.112,85	0,00	0,00	0,00	-1.112,85
23000921	Bailén	CEIP Diecinueve de Julio	-	C	Creación por integración del CEPR Diecinueve de Julio (23000921) y la El Historiador Jesús de Haro (23002668)	0	8	0,00	620,76	0,00	4.966,09	0,00	4.966,09	4.966,09
23004951	Jaén	CEIP Muñoz Garnica	D2	-	Supresión	3	0	827,68	0,00	2.483,05	0,00	0,00	0,00	-2.483,05
29009636	Arroyo de la Miel-Benalmádena Costa	CEIP Miguel Hernández	A	-	Se desglosa en la EI Nueva y en el CEIP Miguel Hernández	25	0	664,46	0,00	16.611,61	0,00	0,00	0,00	-16.611,61
29020188	Arroyo de la Miel-Benalmádena Costa	EI Nueva	-	D1	Nuevo, desglose del CEIP "Miguel Hernández" 29009636	0	6	0,00	664,46	0,00	3.986,79	0,00	3.986,79	3.986,79
29009636	Arroyo de la Miel-Benalmádena Costa	CEPR Miguel Hernández	-	B	Nuevo, desglose del CEIP "Miguel Hernández" 29009636	0	18	0,00	664,46	0,00	11.960,36	0,00	11.960,36	11.960,36
29011370	Málaga	CEIP Guadaljaire	C	-	Se fusiona en el CEIP Nuevo 29020176	8	0	642,21	0,00	5.137,66	0,00	0,00	0,00	-5.137,66
29601598	Málaga	CEIP Francisco de Goya	D1	-	Se fusiona en el CEIP Nuevo 29020176	6	0	642,21	0,00	3.853,24	0,00	0,00	0,00	-3.853,24
29020176	Málaga	CEIP Nuevo	-	C	Nuevo, por fusión del CEIP "Guadaljaire" 29011370 y CEIP "Francisco de Goya" 29601598	0	13	0,00	691,61	0,00	8.990,90	0,00	8.990,90	8.990,90
29016264	Málaga	SESO	A	-	Se transforma en EL IES Nuevo	23	0	2.002,33	0,00	46.053,57	0,00	0,00	0,00	-46.053,57
29016264	Málaga	IES Nuevo	-	B	Nuevo, por transformación de la SESO, código 29016264	0	27	0,00	1.705,69	0,00	46.053,57	0,00	46.053,57	46.053,57
41019219	Sevilla	IEDA	A	-	Supresión	4103 p.	0	39,20	0,00	160.820,83	0,00	0,00	0,00	-160.820,83
						78	74			242.923,59	77.017,12	2.000,00	79.017,12	-163.906,47

EI, CEIP: Téngase en cuenta que los módulos aplicables son cuantías fijas que se aplican al número de unidades autorizadas.

IES: Téngase en cuenta que los módulos aplicables por unidades son cuantías variables que dependen de los siguientes parámetros o coeficientes: edificio (año medio de construcción, superficie), contratación de limpieza, número de alumnado matriculado, tipología de enseñanzas y número de unidades o grupos autorizados.

**GASTOS DE CARGOS DIRECTIVOS
CURSO ESCOLAR 2021/22**

CÓDIGO CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	TIPOLOGÍA PLANIFICACIÓN		MODELO RETRIBUTIVO SIRHUS		UNIDADES		CARGOS DIRECTIVOS		COMPLEMENTO ESPECÍFICO CARGOS DIRECTIVOS		DIFERENCIA
			2020/21	2021/22	2020/21	2021/22	2020/21	2021/22	2020/21	2021/22	2020/21	2021/22	
04000705	Almería	CEPR Jesús Redentor	E	-	E	-	2	0	DIR	-	2.546,13	0,00	-2.546,13
04010991	Víator	CEIP	-	E	-	E	0	2	-	DIR	0,00	2.553,46	2.553,46
11001373	Cádiz	CC Institución Provincial Gaditana	-	-	-	-	0	0	-	-	0,00	0,00	0,00
14001633	Córdoba	CEIP Lucano	D2	-	D2	-	2	0	DIR	-	3.766,22	0,00	-3.766,22
14600991	Venta del Charco	CEIP Quercus	E	-	E	-	1	0	DIR + SEC	-	2.546,13	0,00	-2.546,13
23000921	Bailén	CEPR Diecinueve de Julio	D1	-	D1	-	6	0	DIR+JE+SEC	-	8.222,16	0,00	-8.222,16
23002668	Bailén	El Historiador Jesús de Haro	E	-	-	E	2	0	DIR+JE	-	2.546,13	0,00	-2.546,13
23000921	Bailén	CEIP Diecinueve de Julio	-	C	-	C	0	8	-	DIR+JE+SEC		12.800,34	12.800,34
23004951	Jaén	CEIP Muñoz Garnica	D2	-	D2	-	3	0	DIR + SEC	-	5.994,19	0,00	-5.994,19
29009636	Arroyo de la Miel-Benalmádena Costa	CEIP Miguel Hernández	A	-	A	-	25	0	DIR+JE+SEC	-	20.619,75	0,00	-20.619,75
29020188	Arroyo de la Miel-Benalmádena Costa	El Nueva	-	D1	-	D1	0	6	-	DIR+JE+SEC	0,00	8.245,86	8.245,86
29009636	Arroyo de la Miel-Benalmádena Costa	CEPR Miguel Hernández	-	B	-	B	0	18	-	DIR+JE+SEC	0,00	8.245,86	8.245,86
29011370	Málaga	CEIP Guadaljair	C	-	C	-	8	0	DIR+JE+SEC	-	12.766,15	0,00	-12.766,15
29601598	Málaga	CEIP Francisco de Goya	D1	-	D1	-	6	0	DIR+SEC	-	5.994,19	0,00	-5.994,19
29020176	Málaga	CEIP Nuevo	-	C	-	C	0	13	-	DIR+JE+SEC	0,00	12.800,34	12.800,34
29016264	Málaga	SESO	A	-	-	-	23	0	-	-	0,00	0,00	0,00
29016264	Málaga	IES Nuevo	-	B	A	B	0	27	del JE+ del SEC	DIR+JE+SEC+ Adj JE	4.901,00	22.341,06	17.440,06
							78	74	21	17	69.902,05	66.986,92	-2.915,13

**GASTOS DE COORDINACIÓN DOCENTE
CURSO ESCOLAR 2021/22**

CÓDIGO CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	TIPOLOGÍA PLANIFICACIÓN		MODELO RETRIBUTIVO SIRHUS		UNIDADES		COORD. DOCENTE		IMPORTE		COMPLEMENTO ESPECÍFICO COORDINACIÓN DOCENTE		DIFERENCIA
			2020/21	2021/22	2020/21	2021/22	2020/21	2021/22	2020/21	2021/22	2020/21	2021/22	2020/21	2021/22	
04000705	Almería	CEPR Jesús Redentor	E	-	E	-	2	0	1	0	183,84	0,00	183,84	0,00	-183,84
04010991	Viator	CEIP	-	E	-	E	0	2	0	1	0,00	184,38	0,00	184,38	184,38
11001373	Cádiz	CC Institución Provincial Gaditana	-	-	-	-	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14001633	Córdoba	CEIP Lucano	D2	-	D2	-	2	0	2	0	183,84	0,00	367,68	0,00	-367,68
14600991	Venta del Charco	CEIP Quercus	E	-	E	-	1	0	1	0	183,84	0,00	183,84	0,00	-183,84
23000921	Bailén	CEPR Diecinueve de Julio	D1	-	D1	-	6	0	3	0	183,84	0,00	551,52	0,00	-551,52
23002668	Bailén	EI Historiador Jesús de Haro	E	-	E	-	2	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
23000921	Bailén	CEIP Diecinueve de Julio	-	C	-	C	0	8	0	3	0,00	184,38	0,00	553,14	553,14
23004951	Jaén	CEIP Muñoz Garnica	D2	-	D2	-	3	0	3	0	183,84	0,00	551,52	0,00	-551,52
29009636	Arroyo de la Miel-Benalmádena Costa	CEIP Miguel Hernández	A	-	A	-	25	0	3	0	183,84	0,00	551,52	0,00	-551,52
29020188	Arroyo de la Miel-Benalmádena Costa	EI Nueva	-	D1	-	D1	0	6	0	1	0,00	184,38	0,00	184,38	184,38
29009636	Arroyo de la Miel-Benalmádena Costa	CEPR Miguel Hernández	-	B	-	B	0	18	0	3	0,00	184,38	0,00	553,14	553,14
29011370	Málaga	CEIP Guadaljare	C	-	C	-	8	0	3	0	183,84	0,00	551,52	0,00	-551,52
29601598	Málaga	CEIP Francisco de Goya	D1	-	D1	-	6	0	3	0	183,84	0,00	551,52	0,00	-551,52
29020176	Málaga	CEIP Nuevo	-	C	-	C	0	13	0	3	0,00	184,38	0,00	553,14	553,14
29016264	Málaga	SESO	A	-	A	-	23	0	0	13	0,00	715,57	9.302,41	0,00	-9.302,41
29016264	Málaga	IES Nuevo	-	B	-	B	0	27	13	0	715,57	0,00	0,00	9.329,32	9.329,32
							78	74	32	24	2.186,29	1.637,47	<u>12.795,37</u>	<u>11.357,50</u>	<u>-1.437,87</u>

**RESUMEN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
CURSO ESCOLAR 2021/22**

TIPOLOGÍA DE CENTROS		CURSO ESCOLAR		DIFERENCIA
		2020/21	2021/22	
GASTO DE FUNCIONAMIENTO	COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	36.049,19 €	32.963,55 €	-3.085,64 €
	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	46.053,57 €	46.053,57 €	0,00 €
	INSTITUTO DE ENSEÑANZAS A DISTANCIA DE ANDALUCÍA	160.820,83 €	0,00 €	-160.820,83 €
		242.923,59 €	79.017,12 €	-163.906,47 €

**RESUMEN DE GASTOS DE PERSONAL DOCENTE
POR CARGOS DIRECTIVOS Y COORDINACIÓN DOCENTE
CURSO ESCOLAR 2021/22**

TIPOLOGÍA DE CENTROS		CURSO ESCOLAR		DIFERENCIA
		2020/21	2021/22	
CARGOS DIRECTIVOS	COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	65.001,05	44.645,86	-20.355,19
	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	4.901,00	22.341,06	17.440,06
		69.902,05	66.986,92	-2.915,13
TIPOLOGÍA DE CENTROS		CURSO ESCOLAR		DIFERENCIA
		2020/21	2021/22	
COORDINACIÓN DOCENTE	COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	3.492,96	2.028,18	-1.464,78
	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	9.302,41	9.329,32	26,91
		12.795,37	11.357,50	-1.437,87
GASTOS DE PERSONAL DOCENTE		82.697,42	78.344,42	-4.353,00

**RESUMEN DE GASTOS POR TIPO DE CENTRO
CURSO ESCOLAR 2021/22**

TIPOLOGÍA DE CENTROS		CURSO ESCOLAR		DIFERENCIA
		2020/21	2021/22	
COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	36.049,19	32.963,55	-3.085,64
	GASTOS GARGOS DIRECTIVOS	65.001,05	44.645,86	-20.355,19
	GASTOS COORD. DOCENTE	3.492,96	2.028,18	-1.464,78
		104.543,20	79.637,59	-24.905,61

TIPOLOGÍA DE CENTROS		CURSO ESCOLAR		DIFERENCIA
		2020/21	2021/22	
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	46.053,57	46.053,57	0,00
	GASTOS GARGOS DIRECTIVOS	4.901,00	22.341,06	17.440,06
	GASTOS COORD. DOCENTE	9.302,41	9.329,32	26,91
		60.256,98	77.723,95	17.466,97

TIPOLOGÍA DE CENTROS		CURSO ESCOLAR		DIFERENCIA
		2020/21	2021/22	
IEDA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	160.820,83	0,00	-160.820,83
		160.820,83	0,00	-160.820,83

TOTAL POR CENTROS		164.800,18	157.361,54	-168.259,47
--------------------------	--	-------------------	-------------------	--------------------

RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS		
VARIACIÓN PRESUPUESTARIA CURSOS ESCOLARES 2021/22 Y 2020/21		
1.- Gastos de funcionamiento		-163.906,47
Centros de Educación Infantil y Primaria y CEPER	-3.085,64	
Centros de Educación Secundaria y Régimen Especial	0,00	
Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía	-160.820,83	
2.- Gastos de inversiones		0,00
Centros de Educación Infantil y Primaria y CEPER	0,00	
Centros de Educación Secundaria y Régimen Especial	0,00	
<u>TOTAL GASTOS (apartados 1+ 2)</u>		<u>-163.906,47</u>
3.- Gastos de personal		
3.1.- Gastos de personal docente		-4.353,00
Centros de Educación Infantil y Primaria y CEPER	-21.819,97	
Centros de Educación Secundaria y Régimen Especial	17.466,97	
<u>TOTAL GASTOS (apartado 3)</u>		<u>-4.353,00</u>
PRESUPUESTO DE GASTOS (apartados 1+2+3)		<u>-168.259,47</u>

MEMORIA DE VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CIUDADANÍA Y LAS EMPRESAS, DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 45.1 a) de la Ley 6/2006 del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la nueva redacción dada por la Ley 1/2008, de 27 de noviembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía, y de agilización del procedimiento administrativo, se procede a evacuar la correspondiente memoria de valoración de las cargas administrativas para la ciudadanía y las empresas, derivadas de la aplicación del Proyecto de Decreto que se menciona en el título, en términos que a continuación se refieren.

El presente Proyecto de Decreto no supone más cargas administrativas que las derivadas de la gestión por la creación y supresión de los siguientes centros docentes públicos: la creación de un colegio de educación infantil y primaria por la integración de una escuela infantil y un colegio de educación primaria, un colegio de educación primaria y una escuela infantil procedentes del desglose de un colegio de educación infantil y primaria, un colegio de educación infantil y primaria por la fusión de de dos colegios de educación infantil y primaria, un colegio de educación infantil y primaria, la creación por la transformación de una sección de educación secundaria obligatoria en un instituto de educación secundaria y la supresión de un colegio de educación primaria y cuatro colegios de educación infantil y primaria, así como las relacionadas con el propio funcionamiento y puesta en marcha de dichos centros, tales como la contratación de servicios y suministros, emisión de informes, elaboración de certificados y cuanta documentación administrativa sea necesaria en relación con las Administraciones públicas.

Sevilla, 15 de marzo de 2021.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS,

Fdo.: José María Ayerbe Toledano.



MEMORIA FUNCIONAL Y ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula el conjunto de enseñanzas no universitarias. Por otra parte, el artículo 2.4 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece que los poderes públicos garantizarán el ejercicio del derecho a la educación mediante la programación general de la enseñanza. Para atender la demanda de puestos escolares y propiciar la adecuación de la actual red de centros docentes a las exigencias marcadas por dichas Leyes, la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía ha propuesto la modificación de la red de centros docentes públicos para el curso escolar 2021/22.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en el artículo 16 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio y en el artículo 18 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio, la creación y supresión de estos centros docentes públicos corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

El Proyecto de Decreto que se tramita tiene como objeto la creación de un colegio de educación infantil y primaria por la integración de una escuela infantil y un colegio de educación primaria, un colegio de educación primaria y una escuela infantil procedentes del desglose de un colegio de educación infantil y primaria, un colegio de educación infantil y primaria por la fusión de de dos colegios de educación infantil y primaria, un colegio de educación infantil y primaria, la creación por la transformación de una sección de educación secundaria obligatoria en un instituto de educación secundaria y la supresión de un colegio de educación primaria y cuatro colegios de educación infantil y primaria, lo que supone una modificación de la red de centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para atender la escolarización del curso escolar 2021/22 en determinadas zonas educativas que requiere la admisión y matriculación en distintas etapas educativas en las zonas o ámbitos geográficos que se proponen: Viator en la provincia de Almería, Bailén en la provincia de Jaén y Benalmádena Costa (Arroyo de la Miel) y Málaga capital en la provincia de Málaga.

Asimismo, en su disposición adicional primera se suprime el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (en adelante IEDA), código 41019219. Dicha actuación tiene como objeto comenzar a impartirse las enseñanzas que imparte el IEDA en otros centros docentes de todas las provincias, tales como Institutos Provinciales de Educación Permanente (IPEP), Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI) e Institutos de Educación Secundaria (IES) que ya imparten modalidades presencial y semipresencial, aumentando la oferta de plazas de esta modalidad.

En este sentido, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1. La Escuela Infantil "Historiador Jesús de Haro", código 23002668, se integra en el Colegio de Educación Primaria "Diecinueve de Julio", código 23000921, ambos de la localidad de Bailén, de la provincia de Jaén, convirtiéndose este en un Centro de Educación Infantil y Primaria.

2. El Colegio de Educación Infantil y Primaria "Miguel Hernández", código 29009636, se desglosa en una Escuela Infantil, código 29020188, convirtiéndose este en un Centro de Educación Primaria, todos ellos de la localidad de Arroyo de la Miel-Benalmádena, Benalmádena, de la provincia de Málaga.
3. El Colegio de Educación Infantil y Primaria "Guadaljaire", código 29011370, y el Colegio de Educación Infantil y Primaria "Francisco de Goya", código 29601598, se fusionan en un nuevo Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 29020176, todos ellos de la localidad de Málaga, de la provincia de Málaga.
4. Se crea el Colegio de Infantil y Primaria, código 04010991, en la zona de la Juaida de la localidad de Viator, de la provincia de Almería.
5. Se crea el Instituto de Educación Secundaria, código 29016264, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 29016264, de Málaga.
6. Se suprime la Escuela Infantil "Historiador Jesús de Haro", código 23002668, por su integración con el Colegio de Educación Primaria "Diecinueve de julio", código 23000921, ambos de Bailén, de la provincia de Jaén.
7. Se suprime el Colegio de Educación Primaria "Jesús Redentor", código 04000705, de Almería capital en la provincia de Almería.
8. Se suprime el Colegio de Educación Infantil y Primaria "Institución Provincial Gaditana", código 11001373, de la localidad de Cádiz, de la provincia de Cádiz.
9. Se suprime el Colegio de Educación Infantil y Primaria "Quercus", código 14600991, de Venta del Charco, Cardeña, de la provincia de Córdoba.
10. Se suprime el Colegio de Educación Infantil y Primaria "Lucano", código 14001633, de Córdoba capital en la provincia de Córdoba.
11. Se suprime el Colegio de Educación Infantil y Primaria "Muñoz Garnica", código 23004951, de Jaén capital en la provincia de Jaén.
12. Se suprime el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA), código 41019219.

Estos últimos colegios se suprimen motivados por baja escolarización, y por tanto, pasarán al estado registral de fin de funcionamiento y supresión de los mismos.

Como consecuencia de este escenario y al objeto de regularizar la situación jurídica de los centros educativos, se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Estas operaciones de centros docentes quedarán reflejadas en las siguientes disposiciones normativas:

- a) La creación de un colegio de educación infantil y primaria por la integración de una escuela infantil y un colegio de educación primaria, un colegio de educación primaria y una escuela infantil procedentes del desglose de un colegio de educación infantil y primaria, un colegio de educación infantil y primaria por la fusión de de dos colegios de educación infantil y primaria, un

colegio de educación infantil y primaria, la creación por la transformación de una sección de educación secundaria obligatoria en un instituto de educación secundaria, la supresión de un colegio de educación primaria y cuatro colegios de educación infantil y primaria y la supresión del IEDA, se reflejarán en el Proyecto de Decreto __/2021, de __ de _____, por el que se modifica la Red de Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- b) La creación y supresión de centros de educación infantil y primaria se reflejará asimismo en el Proyecto de Orden de __ de _____ de 2021, por la que se modifican escuelas infantiles de segundo ciclo, colegios de educación primaria, colegios de educación infantil y primaria y centros específicos de educación especial, así como colegios públicos rurales, estando prevista su publicación en el BOJA para el próximo mes de julio, una vez producido el cierre de la planificación de unidades correspondiente al curso escolar 2021/22.

En dichas disposiciones normativas se tendrá en cuenta lo establecido en la Orden de 11 de abril de 2011, por la que se regulan los procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes contemplados en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOJA núm. 86, de 4 de mayo de 2011).

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe de las actuaciones con incidencia económico-financiera, se procede a establecer los criterios de aplicación y valoración al Proyecto de Decreto que se menciona en el título en los términos que a continuación se refieren:

1. Los gastos de personal serán asumidos por el Capítulo I de los Presupuestos de esta Consejería, ya que el incremento de plantilla docente en los nuevos centros proyectados será compensado por la disminución de las plantillas en otros centros educativos donde se ha reducido el número de unidades debido al descenso de alumnado. Las necesidades de personal se asumirán, en cualquier caso, mediante los procesos de redistribución de efectivos que esta Consejería realiza en el marco de la planificación del conjunto de las enseñanzas sin que, en ningún caso, se produzca incremento alguno en la plantilla presupuestaria, conforme a lo que se establece en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

En relación con el personal de administración y servicio en los colegios de educación infantil y primaria se significa que las necesidades de este personal dependen de las corporaciones locales, sin incidencia económica para esta Administración educativa.

Respecto al personal de administración y servicio en el centro de educación secundaria y en el IEDA, señalar que este personal es removible y la dotación total del personal de administración y servicios es invariante del conjunto de centros que configuran la red de centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por tanto, esta actuación en centros docentes con similares características funcionales no produce ningún incremento del personal de administración y servicio en su conjunto, y en consecuencia, su impacto de coste económico será nulo.

2. De igual manera los gastos de funcionamiento serán asumidos por el Capítulo II de los presupuestos de esta Consejería. Asimismo de conformidad con el artículo 2.2 de la Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las entonces Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos, esta Dirección General fijó las cantidades asignadas para gastos de funcionamiento para el curso escolar 2021/22, según los criterios aplicables en la propuesta de distribución de los gastos de funcionamiento ordinarios de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, correspondiente al curso escolar 2020/21. Dichos criterios serán de aplicación para la proyección presupuestaria del curso escolar 2021/22.

Las unidades y grupos de los centros que han servido de base para el cálculo de esta memoria económica son las unidades y grupos previstos en la planificación para el curso escolar 2021/22, significándose que no supone variación cualitativa y cuantitativamente, dado que han sido autorizadas para el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado para el referido curso escolar. En este sentido, se consideran unidades cerradas a efectos de la planificación y volcadas en el sistema de información Séneca.

3. El gasto correspondiente al ejercicio de cargos directivos y de coordinación docente es el que corresponde a lo establecido en las Tablas de Retribuciones del personal docente no universitario del año 2021 y 2022 para sus respectivos módulos.

La valoración económica se ha hecho teniendo en cuenta para el curso escolar 2020/21 sobre la base de las retribuciones de 2020 y 2021, y para el curso escolar 2021/22 sobre la base de las retribuciones de 2021.

4. Para atender la demanda de puestos escolares en zonas de crecimiento demográfico y garantizar el ejercicio del derecho a la educación de los ciudadanos y ciudadanas andaluces, esta Consejería considera necesaria la creación de un colegio de educación infantil y primaria por la integración de una escuela infantil y un colegio de educación primaria, un colegio de educación primaria y una escuela infantil procedentes del desglose de un colegio de educación infantil y primaria, un colegio de educación infantil y primaria por la fusión de de dos colegios de educación infantil y primaria, un colegio de educación infantil y primaria y la creación por la transformación de una sección de educación secundaria obligatoria en un instituto de educación secundaria.

En relación con la creación jurídica de los nuevos colegios de educación infantil y primaria se indica que en la provincia de Almería se crea un nuevo colegio de educación infantil y primaria en la localidad de Viator para atender las necesidades de escolarización del alumnado de la localidad. En la provincia de Jaén se crea el Colegio de Educación Infantil y Primaria "Diecinueve de Julio", código 23000921, por integración del Colegio de Educación Primaria "Diecinueve de Julio", código 23000921 y de la Escuela Infantil "Historiador Jesús de Haro", código 23002668, todos ellos de la localidad de Bailén. En la localidad de Benalmádena Costa (Arroyo de la Miel) en Málaga se hace necesaria crear una nueva escuela infantil integrando las unidades y el profesorado de educación infantil del Colegio de Infantil y Primaria "Miguel Hernández" del que se desglosa, optimizándose de esta manera los recursos en unas instalaciones adecuadas a las necesidades escolarización. Asimismo, en la localidad de Málaga capital en la provincia de Málaga se crea el colegio de

Educación Infantil y Primaria, código 29020176, por fusión del Colegio de Educación Infantil y Primaria "Guadaljaire", código 29011370, y del Colegio de Educación Infantil y Primaria "Francisco de Goya", código 29601598, de Málaga capital en la provincia de Málaga, con el objeto de ampliar en un futuro las instalaciones del IES "Isidoro Sánchez", código 29010365, que colinda con el actual centro "Francisco de Goya"

En cuanto a la Sección de Educación Secundaria, código 29016264, de la localidad de Málaga capital, en la provincia de Málaga, indicar que esta sección comenzó a funcionar en el curso escolar 2018/19 debido al exceso de matriculación de otro instituto de educación secundaria del ámbito de escolarización. Su tipología de centro se ha mantenido y consolidado a lo largo de los últimos tres años, dando cobertura al alumnado por razones de alta demanda de plazas en esa área de escolarización.

Por otro lado, señalar que el colegio de educación primaria "Jesús Redentor", código 04000705, de Almería capital, en la provincia de Almería y los colegios de educación infantil y primaria "Quercus", código 14600991, de Venta del Charco, Cardeña, de la provincia de Córdoba, "Lucano", código 14001633, de Córdoba capital, en la provincia de Córdoba y "Muñoz Garnica", código 23004951, de Jaén capital, en la provincia de Jaén, se suprimen motivados por baja escolarización y, por tanto, pasarán a estado de fin de funcionamiento y supresión de los mismos. Asimismo, la causa de la supresión del Centro de Convenio "Institución Provincial Gaditana", código 11001373, de Cádiz capital, en la provincia de Cádiz se debe a la denuncia del convenio de colaboración por el cese de actividad lectiva en el centro, siendo la causa de la supresión de la Escuela Infantil "Historiador Jesús de Haro", código 23002668, su integración con el Colegio de Educación Primaria "Diecinueve de Julio", código 23000921, ambos de Bailén, de la provincia de Jaén, dándose traslado al Registro de Centros Docentes, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Por último, a partir del curso 2021/22 y, aprovechando la experiencia acumulada durante la pandemia provocada por el coronavirus COVID-19, las enseñanzas a distancia que antes estaban concentradas en el un único centro docente en Andalucía, el IEDA, van a comenzar a impartirse en otros centros docentes de todas las provincias, tales como Institutos Provinciales de Educación Permanente (IPEP), Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI) e Institutos de Educación Secundaria (IES) que ya imparten modalidades presencial y semipresencial, aumentando incluso la oferta de plazas de esta modalidad. Es decir, se integra esta modalidad en los centros docentes que la imparten en modelo presencial.

Significar que el personal necesario para atender las unidades de estos centros se asumirá mediante los procesos de redistribución de efectivos que esta Consejería realiza en el marco de la planificación del conjunto de las enseñanzas sin que, como se ha expuesto anteriormente, en ningún caso, se produzca incremento alguno en la plantilla presupuestaria. Por otra parte, el profesorado que prestaba sus servicios en el IEDA, estaba en comisión de servicios por lo que a partir del próximo curso se incorporará a su puesto docente.

1.- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los gastos de funcionamiento de los centros afectos por el Proyecto de Decreto para el curso escolar 2020/21 ascienden a 242.923,59 euros, mientras que para el próximo curso escolar 2021/22, se estiman

en 77.017,12 euros, siendo la diferencia negativa de -163.906,47 euros motivada por el decremento de unidades y plazas escolares en planificación.

La partida de gastos para la puesta en funcionamiento que se establece en 2.000,00 euros para los colegios de educación infantil y primaria y en 3.000 euros para los institutos de enseñanza secundaria de nueva creación. Siendo el coste total de esta partida 2.000 euros como consecuencia de la creación de un nuevo CEIP en Viator, de la provincia de Almería.

No obstante, la citada diferencia negativa redundará en la distribución de los gastos ordinarios de funcionamiento de la Red de Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta actuación, por tanto, no produce ningún incremento de los gastos de funcionamiento de los centros afectos por el presente proyecto de Decreto, y en consecuencia, su impacto de coste económico es nulo.

Los centros afectados por el presente Proyecto de Decreto vienen a reducir el número de unidades en 4 debida a la reestructuración de la planificación educativa diseñada contando la creación de un colegio de educación infantil y primaria por la integración de una escuela infantil y un colegio de educación primaria, un colegio de educación primaria y una escuela infantil procedentes del desglose de un colegio de educación infantil y primaria, un colegio de educación infantil y primaria por la fusión de de dos colegios de educación infantil y primaria, un colegio de educación infantil y primaria y la creación por la transformación de una sección de educación secundaria obligatoria en un instituto de educación secundaria en el curso escolar 2021/22. Así, de 78 unidades en el curso escolar 2020/21 se pasará a 74 unidades en el curso escolar 2021/22, en el conjunto de centros afectados en las respectivas zonas de escolarización. En el documento explicativo adjunto se detalla el número de unidades de cada uno de los centros docentes afectos por este estudio.

El coste estimado para el curso escolar 2021/22 en los centros de educación infantil y primaria ha sido valorado teniendo en cuenta el número de unidades estimadas en la planificación. En el caso del IEDA, los gastos de funcionamiento ascienden a 160.823,83 euros, para un total de 1.403 plazas autorizadas.

Téngase en cuenta en el IES que los módulos aplicables por unidades son cuantías variables que dependen de los siguientes parámetros o coeficientes: edificio (año medio de construcción, superficie), contratación de limpieza, número de alumnado matriculado, tipología de enseñanzas y número de unidades o grupos autorizados.

2.- GASTOS DE PERSONAL DOCENTE

Constituye este gasto el destinado a abonar los complementos específicos docentes de los equipos directivos y órganos de coordinación docente de los centros objeto del Proyecto de Decreto.

El cálculo del gasto por personal docente correspondiente a los cargos directivos y el correspondiente a los órganos de coordinación docentes se ha elaborado de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de

educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio, en el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio.

Aplicándose los complementos específicos docentes vigentes para los años 2020 y 2021, recogidos en las tablas de retribuciones para el personal docente no universitario, el importe total por este concepto de gastos de personal docente, queda detallado como sigue:

Cargos directivos:

- a) La incidencia económica por cargos directivos en centros de infantil y primaria se estima en una disminución del coste en 20.355,19 €.
- b) El coste de los cargos directivos del IES creado por transformación de una SESO, tiene incidencia económica, estando previsto para el curso escolar 2021/22 un incremento de 17.440,06 euros. Es obvio, indicar que los IES deben disponer de personal directivo para atender al alumnado.

El coste total de cargos directivos en centros docentes afectados por el Proyecto de Decreto por el que se crean y suprimen centros docentes públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, supone una disminución del coste de 2.915,13 euros.

Cargos de coordinación docente:

Con respecto a los cargos de coordinación docente para el curso escolar 2021/22, indicar que en el conjunto de centros afectados por el presente Proyecto de Decreto por el que se crean y suprimen centros docentes públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha producido una variación cuantitativa de 8 cargos de coordinación docente menos que en el curso escolar 2020/21.

La disminución de cargos de coordinación docente produce una disminución en el coste de 1.437,87 euros con respecto al curso anterior.

La desviación global del gasto total del personal docente se cifra en - 4.353,00 euros.

Téngase en cuenta que el personal que accede a formar parte de los equipos directivos de los centros docentes objeto del Proyecto de Decreto, no pertenecen al régimen de la Seguridad Social al ser funcionarios de carrera con tiempo de servicio, por lo que no se incluye coste alguno de cuotas patronales a abonar a la Seguridad Social.

No se ha valorado el coste del personal docente, al no tener repercusión económica adicional en el capítulo de personal, ya que será incluido dentro del coste asignado por esta Consejería en la plantilla presupuestaria para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía.

En relación a los gastos de personal docente adscrito al Instituto de Enseñanza a Distancia de Andalucía, indicar que el importe relativo a los mismos estará recogido, por un lado en la memoria económica realizada por la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa en la tramitación del Decreto por el que se regulará la organización y funcionamiento de la educación permanente en la modalidad a distancia y por otro lado, en la memoria económica de la Orden de la Dirección General de Formación Profesional que regulará la educación de la Formación Profesional Inicial en la modalidad a distancia.

3.- GASTO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

De conformidad con los datos facilitados por el Servicio de Gestión de Personal no Docentes de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en cuanto al gasto del personal de administración y servicios derivado de la aplicación del Proyecto de Decreto, el instituto de educación secundaria de nueva creación por transformación de la sección de educación secundaria obligatoria cuenta con una plantilla efectiva de personal de administración y servicio compuesta por 1 administrativo/a y 1 ordenanza.

Teniendo en cuenta que el referido instituto que se crea por transformación comenzó a funcionar como Secciones de Educación Secundaria Obligatoria desde el curso escolar 2018/19, en su momento fue necesario dotarlas de personal de administración y servicio, procedente de la redistribución del personal no docente de la red de centros docentes públicos, lo que implica que se mantiene el mismo número de puestos de trabajo, no suponiendo un coste económico adicional para la Administración educativa. En concreto, se detrajo dicho personal de la plantilla del instituto de educación secundaria del que dependía administrativamente la Sección.

En el caso del IEDA, dicho centro cuenta con una plantilla efectiva de personal de administración y servicio compuesta por 3 administrativos/as.

Este personal es removable y la dotación total del personal de administración y servicios es invariante del conjunto de centros que configuran la red de centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta actuación, por tanto, no produce ningún incremento del gasto del personal de administración y servicio, y en consecuencia, su impacto de coste económico es de 0 euros.

4.- PRESUPUESTO DE GASTOS

Por todo ello, el **PRESUPUESTO DE GASTOS** totales derivados de la aplicación del presente Proyecto de Decreto por el que se crean y suprimen centros docentes públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso escolar 2021/22 supone **un impacto económico negativo de 168.259,47 euros** y su distribución por conceptos es la siguiente:

RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS	
1.- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	-163.906,47
2.- GASTOS DE PERSONAL DOCENTE	- 4.353,00
3.- GASTOS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	0,00
PRESUPUESTO DE GASTOS (apartados 1+2+3)	<u>-168.259,47</u>

El Anexo que se adjunta a la presente memoria económica refleja pormenorizadamente la distribución del gasto de cada uno de los centros docentes públicos que se crean y se suprimen.

Sevilla, 9 de abril de 2021.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS,

Fdo.: José María Ayerbe Toledano



**PROPUESTA DE ACUERDO DE INICIO
DE TRAMITACIÓN DE PROYECTO DE DECRETO**

“PROYECTO DE DECRETO __/2021, de __ de _____, por el que se modifica la red de centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía”.

Siendo necesaria la realización de la normativa indicada en el título, este Centro Directivo en el ámbito de sus competencias y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los artículos 54 y 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, propone a V.I. resuelva acordar el inicio del expediente.

Sevilla, 14 de abril de 2021.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS,

Fdo.: José María Ayerbe Toledano.

ORDEN DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE

A la vista de la precedente propuesta y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,


HE RESUELTO

Acordar la iniciación del expediente en los términos propuestos a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre.

Sevilla, 14 de abril de 2021.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE,

Fdo.: Francisco Javier Imbroda Ortiz.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ	15/04/2021 10:48:05	PÁGINA 1/1
	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	14/04/2021 12:24:48	
VERIFICACIÓN	tFc2eFLVECPM8MF72SHVM7TV7V4GMX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS ANEXOS 1 A 4

Las cantidades consignadas para el ejercicio 2021 en el Anexo 1, se corresponden con las relativas al primer trimestre del curso, periodo septiembre-diciembre, ello equivale a un tercio del valor de un ejercicio completo.

En el Anexo 2 se desglosan los gastos ordinarios, el 40% en el primer trimestre del curso, y el 60% restante en 2022.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO



FIRMADO POR	ALFONSO GARCIA SANCHEZ	26/04/2021 13:59:11	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2eWDP7F7QNFRSVQJAF2VBL8STH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ANEXO 1. Gastos de personal

Decreto/modifica red centros públicos CAA	Precepto	Personal/Plazas	Atlas y Bajas	Evaluación			Periodificación						
				US	Nivel	Número	Retribución media	Costo actual	Númer	Año 2021	Número	Año 2022	
1200030000	1PP	Cargos directivos	(2)			(4)	(5)	(6)	(7)				
Art. 12.42C	CEPR Jesús Redentor	Almería			1	0	2.546,13	0,00	-1	-848,71	-1	-1.697,42	
Art. 12.42C	CEIP	Valtor		E	0	1	0,00	2.553,46	1	851,15	1	1.702,31	
Art. 12.42D	CC Institución Provincial Gaditana	Cádiz		-	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0,00	
Art. 12.42C	CEIP Lucano	Córdoba		-	1	0	3.766,22	0,00	-1	-1.255,41	-1	-2.510,81	
Art. 12.42C	CEIP Quercus	Venta del Charco		-	2	0	2.546,13	0,00	-2	-848,71	-2	-1.697,42	
Art. 12.42C	CEPR Diecinueve de Julio	Balén		-	3	0	8.222,16	0,00	-3	-2.740,72	-3	-5.481,44	
Art. 12.42C	El Historiador Jesús de Haro	Balén		E	2	0	2.546,13	0,00	-2	-848,71	-2	-1.697,42	
Art. 12.42C	CEIP Diecinueve de Julio	Balén		C	0	3	5.994,19	12.800,34	3	4.266,78	3	8.533,56	
Art. 12.42C	CEIP Muñoz Gamica	Jahén		-	2	0	5.994,19	0	-2	-1.998,06	-2	-3.996,13	
Art. 12.42C	CEIP Miguel Hernández	Arroyo de la Miel-Benalimadena Costa		-	3	0	20.619,75	0,00	-3	-6.873,25	-3	-13.746,50	
Art. 12.42C	El Nueva	Arroyo de la Miel-Benalimadena Costa		D1	0	3	0,00	8.245,86	3	2.748,62	3	5.497,24	
Art. 12.42C	CEPR Miguel Hernández	Arroyo de la Miel-Benalimadena Costa		B	0	3	0,00	8.245,86	3	2.748,62	3	5.497,24	
Art. 12.42C	CEIP Guadalupe	Málaga		-	3	0	12.766,15	0,00	-3	-4.255,38	-3	-8.510,77	
Art. 12.42C	CEIP Francisco de Goya	Málaga		-	2	0	5.994,19	0,00	-2	-1.998,06	-2	-3.996,13	
Art. 12.42C	CEIP Nuevo	Málaga		C	0	3	0,00	12.800,34	3	4.266,78	3	8.533,56	
Art. 12.42D	SESO	Málaga		-	0	0	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00	
Art. 12.42D	IES Nuevo	Málaga		B	2	4	4.901,00	22.341,06	2	5.813,35	2	11.626,71	
Coordinación docente													
Art. 12.42C	CEPR Jesús Redentor	Almería		-	1	0	183,84	0,00	-1	-61,28	-1	-122,56	
Art. 12.42C	CEIP	Valtor		E	0	1	0,00	184,38	1	61,46	1	122,92	
Art. 12.42D	CC Institución Provincial Gaditana	Cádiz		-	0	0	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00	
Art. 12.42C	CEIP Lucano	Córdoba		-	2	0	367,68	0,00	-2	-122,56	-2	-245,12	
Art. 12.42C	CEIP Quercus	Venta del Charco		-	1	0	183,84	0,00	-1	-61,28	-1	-122,56	
Art. 12.42C	CEPR Diecinueve de Julio	Balén		-	3	0	551,52	0,00	-3	-183,84	-3	-367,68	
Art. 12.42C	El Historiador Jesús de Haro	Balén		E	0	0	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00	
Art. 12.42C	CEIP Diecinueve de Julio	Balén		C	0	3	0,00	553,14	3	184,38	3	368,76	
Art. 12.42C	CEIP Muñoz Gamica	Jahén		-	3	0	551,52	0,00	-3	-183,84	-3	-367,68	
Art. 12.42C	CEIP Miguel Hernández	Arroyo de la Miel-Benalimadena Costa		-	3	0	551,52	0,00	-3	-183,84	-3	-367,68	
Art. 12.42C	El Nueva	Arroyo de la Miel-Benalimadena Costa		D1	0	1	0,00	184,38	1	61,46	1	122,92	
Art. 12.42C	CEPR Miguel Hernández	Arroyo de la Miel-Benalimadena Costa		B	0	3	0,00	553,14	3	184,38	3	368,76	
Art. 12.42C	CEIP Guadalupe	Málaga		-	3	0	551,52	0,00	-3	-183,84	-3	-367,68	
Art. 12.42C	CEIP Francisco de Goya	Málaga		-	3	0	551,52	0,00	-3	-183,84	-3	-367,68	
Art. 12.42C	CEIP Nuevo	Málaga		C	0	3	0,00	553,14	3	184,38	3	368,76	
Art. 12.42D	SESO	Málaga		-	0	13	9.302,41	0,00	13	-3.100,80	13	-6.201,61	
Art. 12.42D	IES Nuevo	Málaga		B	13	0	0,00	9.329,32	-13	3.109,77	-13	6.219,55	
TOTAL ALTAS						39				39	24.481,14	39	48.962,28
TOTAL BAJAS										-51	-25.932,14	-51	-51.664,28
NETO										-12	-1.451,00	-12	-2.902,00



ANEXO 2. Otros Gastos Corrientes

Explicación del gasto	Concepto Presupuestario	Periodificación	
		Año 2021	Año 2022
(1)	(2)	(3)	(4)
1. Gastos de primer establecimiento			
	Subtotal 1	0	0
2. Gastos recurrentes			
Gastos de funcionamiento IEEDA	03.229. 42G	-64.328,33	-96.492,50
Gastos de funcionamiento CEIP	03.229. 42C	-1.234,26	-1.851,38
	Subtotal 2	-65.562,59	-98.343,88
3. Intereses			
	Subtotal 3	0	0
4. Subvenciones			
	Subtotal 4	0	0
TOTAL		-65.562,59	-98.343,88

FIRMADO POR	ALFONSO GARCIA SANCHEZ	26/04/2021 13:59:11	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	tFc2eCBMYFHWFLFSCVF07KZ5UN73B5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ANEXO 4. Resumen y Financiación

Año	Gastos					Financiación				
	Personal	Otros gastos corrientes	Capital	Total	Recursos generados	Créditos Presupuestos Comunidad			Otras fuentes	Total
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7) con cargo a bajas	(8)	(9) nuevas dotaciones	(10)	(11)
2021	-1.451,00	-65.562,59		-67.013,59		Ley del Presupuesto del 2021				
2022	-2.902,00	-98.343,88		-101.245,88		Anteproyecto del Presupuesto del 2022				

FIRMADO POR	ALFONSO GARCIA SANCHEZ	26/04/2021 13:59:11	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	tFc2eCBMYFHWFLFSCVFQ7KZ5UN73B5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA Y FINA. EUROPEA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (6410/00302/00000)
	SALIDA
	07/05/2021 18:25:12
	202199900935846

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. EDUCACIÓN Y DEPORTE S.G.T. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE (6510/00201/00000)
	ENTRADA
	07/05/2021 18:25:12
	202199904584072

Fecha: 06 de Mayo de 2021
 Nuestra referencia: IEF-00126/2021
 Asunto: Decreto. por el que se modifica la red de centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
 Secretaría General Técnica
 C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n
 Edificio Torretriana
 41092.- Sevilla

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, esa Consejería de Educación y Deporte ha solicitado a esta Dirección General mediante escrito del día 28 de abril de 2021, la emisión del informe económico-financiero relativo al *proyecto de Decreto por el que se modifica la red de centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía*. Se acompaña a dicho escrito el proyecto del Decreto, la memoria funcional y económica, los anexos correspondientes, informe sobre la necesidad y oportunidad, memoria de valoración de las cargas administrativas para la ciudadanía y las empresas, así como documentación explicativa de la memoria económica y de los anexos.

Antecedentes y contenido de la propuesta normativa

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula el conjunto de enseñanzas no universitarias y, por su parte, el artículo 2.4 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece que los poderes públicos garantizarán el ejercicio del derecho a la educación mediante la programación general de la enseñanza. Para atender la demanda de puestos escolares y propiciar la adecuación de la actual red de centros docentes a las normas antes mencionadas, la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía ha propuesto la modificación de la red de centros docentes públicos para el curso escolar 2021/2022.

Según lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; en el artículo 16 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial; en el artículo 18 del Decreto 327/2010, de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria; la creación y supresión de estos centros docentes públicos corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En este escenario, el borrador de la norma que se somete al informe de esta Dirección General tiene por objeto la creación de un colegio de educación infantil y primaria, la creación de un instituto de educación secundaria por la transformación de una sección de educación secundaria obligatoria, la creación de una escuela infantil y un colegio de educación primaria por desglose un colegio de educación infantil y primaria, la creación de un colegio de educación infantil y primaria por integración de dos colegios de educación infantil y primaria, la creación de un colegio de educación infantil y



1 / 8
 C/ Juan A. de Vizarrón. Edif. Torretriana. 41092 Sevilla
 Correo-e: dgpresupuestos.registro.chyfe@juntadeandalucia.es

EDUARDO LEON LAZARO		07/05/2021	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NH2Km0729F25EFD29CB4BE7A1C99AC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

primaria por integración de un colegio de educación primaria y de una escuela infantil, y la supresión de 5 centros de educación infantil y primaria.

Además, a través de la disposición adicional primera del proyecto remitido, se suprime el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (en adelante IEDA), dado que las enseñanzas que imparte el IEDA se van a impartir en otros centros docentes de todas las provincias, Institutos Provinciales de Educación Permanente (IPEP), Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI) e Institutos de Enseñanza Secundaria (IES) que ya imparten modalidades presencial y semipresencial.

En el siguiente cuadro se detallan los centros que se crean y se suprimen:

Tipo	Código	Localidad	Provincia	Creación/Supresión	Causa
CEIP	4010991	Viator	Almería	Creación	Nuevo
IES	29016264	Málaga	Málaga	Creación por transformación de la SESO cód. 29016264	Nuevo por transformación de SESO
CEIP	29020176	Málaga	Málaga	Creación por integración del CEIP Guadalupe cód.29011370 y CEIP Francisco de Goya cod. 29601598	Nuevo por integración de 2 CEIP
CEIP	29011370	Málaga	Málaga	Se integra en el CEIP nuevo 29020176	Se integra en nuevo
CEIP	29601598	Málaga	Málaga	Se integra en el CEIP nuevo 29020176	Se integra en nuevo
CEIP	23000921	Bailén	Jaén	Integración de la EI Historiador Jesús de Haro cod. 23002668 en el CEP Diecinueve de Julio cod. 23000921	Nuevo CEIP por integración de EI en CEP
CEPR	23002668	Bailén	Jaén	Se integra en el CEIP diecinueve de julio	Se integra en CEIP
EI	23000921	Bailén	Jaén	Se integra en el CEIP diecinueve de julio	Se integra en CEIP
EI	29009636	Arroyo de la Miel-Benalmádena	Málaga	Nuevo EI por desglose del CEIP Miguel Hernández cod. 29009636	Nuevo EI por desglose de CEIP
CEPR	29020188	Arroyo de la Miel-Benalmádena	Málaga	Nuevo CEPR Miguel Hernández por desglose del CEIP Miguel Hernández cod. 29009636	Nuevo CEP por desglose de CEIP
CEIP	29009636	Arroyo de la Miel-Benalmádena	Málaga	Se desglosa en EI nuevo y CEPR Miguel Hernández	Se desglosa en EI nuevo y CEPR
CEIP	4000705	Almería	Almería	Supresión del CEIP Jesús Redentor cód.04000705	Supresión
CEIP	14600991	Cardeña	Córdoba	Supresión del CEIP Quercus cód.14600991	Supresión
CEIP	14001633	Córdoba	Córdoba	Supresión del CEIP Lucano cód.14001633	Supresión
CEIP	23004951	Jaén	Jaén	Supresión del CEIP Muñoz Garnica cód.23004951	Supresión
C. Convenio	11001373	Cádiz	Cádiz	Supresión del Centro de convenio "Institución Provincial Gaditana" cód.11001373	Supresión
IEDA				Supresión del Instituto de Enseñanzas a Distancias a través de la DA primera del Decreto propuesto	Supresión

CEIP: Centro de Educación Infantil y Primaria **EI:** Escuela infantil **CEPR:** Colegio Educación Primaria **CC:** Centro de Convenio **IES:** Instituto de Educación Secundaria **SESO:** Sección de Educación Secundaria Obligatoria. **IEDA:** Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía

Valoración económica y financiación

Como se indica de forma detallada y pormenorizada en la documentación remitida que contiene la distribución de costes, la valoración económica total del proyecto de Decreto por el que se crean y suprimen centros docentes públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 2021/2022 supone un impacto económico negativo que asciende a -168.259,47 euros (de los que - 4.343 euros corresponden a gastos de personal y -163.906,47 euros a gastos de funcionamiento) con relación al curso escolar 2020/2021, cuyos datos figuran como anexo al informe con la valoración realizada por el órgano gestor. El desglose es el siguiente:



EDUARDO LEON LAZARO		07/05/2021	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NH2Km0729F25EFD29CB4BE7A1C99AC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS	
VARIACIÓN PRESUPUESTARIA CURSOS ESCOLARES 21/22 Y 20/21	
Gastos de personal docente (complementos cargos directivos y coordinación docente 42C Centros de educación infantil y primaria)	-21.819,97
Gastos de personal docente (complementos cargos directivos y coordinación docente 42D Institutos de educación secundaria)	17.466,97
Total gastos de personal docente	-4.353,00
Gastos de Funcionamiento 42C Centros de educación infantil y primaria.	-3.085,64
Gastos de Funcionamiento 42G IEDA	-160.820,83
Total Gastos de funcionamiento	-163.906,47
Total Gastos de inversiones	0,00
TOTAL VARIACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS	-168.259,47

Por otro lado, de la documentación remitida se desprende que con la creación y supresión de centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía objeto del informe se produce una disminución global de 4 unidades, 4 cargos directivos y 8 coordinadores con el siguiente detalle:

VARIACIÓN CURSO 21/22 SOBRE 20/21	Unidades	Directivos	Coordinadores
CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	(-55+47)=-8	(-19+13)=-6	(-19+11)=-8
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	(-23+27)=4	(-2+4)=2	0,00
TOTAL	-4	-4	-8

- Con relación a los **gastos de personal**, se indica en la memoria económica emitida por la Dirección General de Planificación y Centros que en relación a la plantilla docente los gastos "... serán asumidos por el Capítulo I de los Presupuestos de esta Consejería, ya que el incremento de plantilla docente en los nuevos centros proyectados será compensado por la disminución de las plantillas en otros centros educativos donde se ha reducido el número de unidades debido al descenso del alumnado. Las necesidades de personal se asumirán, en cualquier caso, mediante los procesos de redistribución de efectivos que esta Consejería realiza en el marco de la planificación del conjunto de las enseñanzas sin que, en ningún caso, se produzca incremento alguno de la plantilla presupuestaria, conforme a lo que se establezca en Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021."

La disminución de 4 cargos directivos antes señalado supondría una disminución del coste total de 2.915,13 euros y el de los 8 cargos de coordinación docente supondría una disminución de coste total de 1.437,87 euros, lo que supone, en su conjunto, una disminución del gasto en el curso 2021/2022 de 4.353 euros. Según el cuadro resumen siguiente:

	2021	2022	Curso 21/22
CARGOS DIRECTIVOS	-971,71	-1.943,42	-2.915,13
CARGOS COORDINACIÓN.	-479,29	-958,58	-1.437,87
Total	-1.451,00	-2.902,00	-4.353,00



En relación a la supresión del IEDA, como se ha indicado anteriormente, las enseñanzas a distancia que antes se centraban en un único centro docente, se van a impartir en centros de todas las provincias tales como IPEP, EOI e IES, es decir se integrará la modalidad a distancia en centros que ya imparten el modelo presencial. Según señala la memoria funcional y económica remitida, el personal necesario para atender las unidades de estos centros se asumirán mediante los procesos de redistribución de efectivos dentro de la planificación del conjunto de las enseñanzas sin que, en ningún caso, se produzca incremento alguno en la plantilla presupuestaria. Asimismo, el profesorado que hasta ahora prestaba sus servicios en el IEDA en comisión de servicios, se incorporará, a partir del curso próximo, a su puesto docente.

En cuanto al personal de administración y servicios, en la memoria funcional y económica indican que el centro de educación secundaria que se crea por transformación de una sección, comenzó a funcionar como Sección de Educación Secundaria Obligatoria desde el curso escolar 2018/19, en su momento fue necesario dotarlas de personal de administración y servicio, procedente de la redistribución del personal no docente de la red de centros docentes públicos, lo que implica que se mantiene el mismo número de puestos de trabajo, no suponiendo un coste económico adicional para la administración educativa. En el caso del IEDA, dicho centro cuenta con 3 administrativos actualmente, dado que es personal removible, la dotación total del personal permanece invariante en el conjunto de centros que configuran la red de centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que las actuaciones propuestas no producen incremento de este personal en su conjunto. Por último, respecto al colegio de educación infantil y primaria, este personal depende de las corporaciones locales por lo que no tiene incidencia económica para la Consejería. En resumen respecto al personal de administración y servicios y según se señala en la memoria remitida no se produce ningún incremento del gasto.

- Sobre los **gastos de funcionamiento**, se ha valorado una disminución de gasto en 163.906,47 euros (-65.562,59 euros correspondientes al ejercicio 2021 y -98.343,88 euros al ejercicio 2021) en el curso 2021/2022, motivado por la disminución de unidades y plazas escolares en planificación, según el siguiente desglose:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2021	2022	TOTAL CURSO 21/22
COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	-1.234,26	-1.851,38	-3.085,64
IEDA	-64.328,33	-96.492,50	-160.820,83
TOTAL	-65.562,59	-98.343,88	-163.906,47

Conclusiones

Con relación a los aspectos económicos financieros y presupuestarios derivados del proyecto de decreto por el que se modifica la red de centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (curso 2021/2022) este centro directivo concluye que de su aprobación no se derivarán incrementos de gastos en el presupuesto de la Consejería de Educación y Deporte:



EDUARDO LEON LAZARO		07/05/2021	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NH2Km0729F25EFD29CB4BE7A1C99AC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1- Respecto al ejercicio 2021:

- En lo que respecta a los gastos de personal:
 - Personal docente, la incidencia económica por variación de cargos directivos y coordinación docente han sido valorados en la memoria en una disminución del coste de 1.451 euros. En todo caso, las necesidades de personal que se produzcan tras la aprobación de la norma sometida a informe deberán ser asumidas mediante la redistribución de efectivos según las exigencias y la planificación que realice esa Consejería y no debe comportar incremento de la misma.
 - Personal PAS, tampoco se produce ningún incremento de gasto, dado que las actuaciones suponen la transformación de una sección en un IES, o en el caso del IEDA al ser personal removible se procederá a su reubicación; y por otro lado, en los colegios de educación infantil y primaria el personal depende de las Corporaciones Locales.
- En relación a los gastos de funcionamiento, las actuaciones derivadas de la aplicación del decreto han sido valoradas en -65.562,59 euros por la diferencia negativa en unidades y plazas escolares, que redundará en la distribución de los gastos ordinarios de funcionamiento de la Red de Centros Públicos de la Comunidad Autónoma, por lo que no se produce incremento alguno.

2- Respecto al ejercicio 2021: Respecto al ejercicio de 2022, la planificación educativa del curso 2021-2022 (año 2022) deberá, con criterios de eficacia, eficiencia y contención del gasto, incluirse en el Anteproyecto del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación para dicho ejercicio, debiendo en cualquier caso dicha Consejería afrontar los compromisos derivados de la actuación que se informa con cargo a los recursos que, finalmente, le sean asignados.

Sin perjuicio de lo anterior, deberá darse cuenta de la aplicación efectiva de dicha norma, así como, en su caso, de su futuro impacto presupuestario, a esta Consejería de Hacienda, y Financiación Europea, en la forma y términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

Todo ello, conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 respecto a la imposibilidad de incrementar la plantilla presupuestaria.

Finalmente se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero, y por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



5 / 8
C/ Juan A. de Vizarrón. Edif. Torretriana. 41092 Sevilla
Correo-e: dgpresupuestos.registro.chyfe@juntadeandalucia.es

EDUARDO LEON LAZARO		07/05/2021	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NH2Km0729F25EFD29CB4BE7A1C99AC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXOS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN LA MEMORIA Y ANEXO										
CURSO ESCOLAR 2021/2022										
CENTRO	TIPOLOGÍA PLANIFIC.		MOTIVO	UNIDADES PLAZAS			GASTOS FUNCIONAMIENTO			
	20/21	21/22		20/21	21/22	IMP. MÓDULO (IGUAL IMPORTE)	20/21	21/22	Puesta en funcion.	DIF.
CPR Jesús Redentor	E		Supresión	2	0	529,71	1.059,42	0,00		-1.059,42
CEIP Viator		E	Nuevo	0	2	529,71	0,00	1.059,42	2.000,00	3.059,42
CC Institución Prov. Gaditana			Supresión	0	0	0,00	0,00	0,00		0,00
CEIP Lucano	D2		Supresión	2	0	662,51	1.325,02	0,00		-1.325,02
CEIP Quercus	E		Supresión	1	0	613,12	613,12	0,00		-613,12
CEPR Diecinueve de Julio	D1		Se integra en el CEIP 19 de julio	6	0	642,21	3.853,26	0,00		-3.853,26
El Historiador Jesús de Haro	E		Se integra en el CEIP 19 de julio	2	0	556,43	1.112,86	0,00		-1.112,86
CEIP Diecinueve de Julio		C	Creación por integración de CEPR 19 de julio y la El Historiador Jesús de Haro.	0	8	620,76	0,00	4.966,08		4.966,08
CEIP Muñoz Garnica	D2		Supresión	3	0	827,68	2.483,04	0,00		-2.483,04
CEIP Miguel Hernández	A		Se desglosa en la El Nueva y en el CEIP Miguel Hernández	25	0	664,46	16.611,50	0,00		-16.611,50
El Nueva		D1	Nuevo, desglose de CEIP Miguel Hernández	0	6	664,46	0,00	3.986,76		3.986,76
CEPR Miguel Hernández		B	Nuevo, desglose de CEIP Miguel Hernández	0	18	664,46	0,00	11.960,28		11.960,28
CEIP Gualdaljare	C		Se integra en el CEIP nuevo	8	0	642,21	5.137,68	0,00		-5.137,68
CEIP Francisco de Goya	D1		Se integra en el CEIP nuevo	6	0	642,21	3.853,26	0,00		-3.853,26
CEIP nuevo		C	Nuevo por integración del CEIP Gualdaljare y Francisco de Goya	0	13	691,61	0,00	8.990,93		8.990,93
SESO	A		Se transforma en IES nuevo	23	0	2.002,33	46.053,59	0,00		-46.053,59
IES nuevo		B	Nuevo por transformación de SESO	0	27	1.705,69	0,00	46.053,63		46.053,63
IEDA	A		Suprime	4103 p.	0	39,20	160.820,83	0,00		-160.820,83
TOTAL							242.923,59	77.017,12	2.000,00	-163.906,47

Unidades: CEIP: Centro de Educación Infantil y Primaria EI: Escuela infantil CEPR: Colegio Educación Primaria CC: Centro de Convenio IES: Instituto de Educación Secundaria SESO: Sección de Educación Secundaria Obligatoria.
Plazas: IEDA: Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía
 En gastos de funcionamiento imputan el 40% al ejercicio 2021 y el 60% al ejercicio 2022

EDUARDO LEON LAZARO		07/05/2021	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NH2Km0729F25EFD29CB4BE7A1C99AC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**GASTOS DE CARGOS DIRECTIVOS SEGÚN LA MEMORIA Y ANEXO
CURSO ESCOLAR 2021/2022**

CENTRO	TIPOLOGÍA PLANIFICACIÓN		MODELO RETRIB. SIRHUS		UNIDADES		CARGOS DIRECTIVOS (*)		IMPORTE		
	20/21	21/22	20/21	21/22	20/21	21/22	20/21	21/22	20/21	21/22	DIF.
CPR Jesús Redentor	E		E		2	0	DIR		2.546,13	0,00	-2.546,13
CEIP Viator		E		E	0	2		DIR	0,00	2.553,46	2.553,46
CC Institución Prov. Gáditaná					0	0			0,00	0,00	0,00
CEIP Lucano	D2		D2		2	0	DIR		3.766,22	0,00	-3.766,22
CEIP Quercus	E		E		1	0	DIR+SEC		2.546,13	0,00	-2.546,13
CEPR Diecinueve de Julio	D1		D1		6	0	DIR+JE+SEC		8.222,16	0,00	-8.222,16
EI Historiador Jesús de Haro	E		E		2	0	DIR+JE		2.546,13	0,00	-2.546,13
CEIP Diecinueve de Julio		C		C	0	8		DIR+JE+SEC		12.800,34	12.800,34
CEIP Muñoz Garnica	D2		D2		3	0	DIR+SEC		5.994,19	0,00	-5.994,19
CEIP Miguel Hernández	A		A		25	0	DIR+JE+SEC		20.619,75	0,00	-20.619,75
El Nueva		D1		D1	0	6		DIR+JE+SEC	0,00	8.245,86	8.245,86
CEPR Miguel Hernández		B		B	0	18		DIR+JE+SEC	0,00	8.245,86	8.245,86
CEIP Gualdaljaira	C		C		8	0	DIR+JE+SEC		12.766,15	0,00	-12.766,15
CEIP Francisco de Goya	D1		D1		6	0	DIR+SEC		5.994,19	0,00	-5.994,19
CEIP nuevo		C		C	0	13		DIR+JE+SEC	0,00	12.800,34	12.800,34
SESO	A		A		23	0	del JE+ del SEC		4.901,00	0,00	-4.901,00
IES nuevo		B		B	0	27		DIR+JE+SEC+Adj JE	0,00	22.341,06	22.341,06
					78	74	21	17	69.902,05	66.986,92	-2.915,13

CEIP: Centro de Educación Infantil y Primaria EI: Escuela infantil CEPR: Colegio Educación Primaria CC: Centro de Convenio IES: Instituto de Educación Secundaria SESO: Sección de Educación Secundaria Obligatoria.

En gastos de personal imputan 1/3 al ejercicio 2021 y 2/3 al ejercicio 2022 (un trimestre y dos trimestres respectivamente)

EDUARDO LEON LAZARO		07/05/2021	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NH2Km0729F25EFD29CB4BE7A1C99AC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**COMPLEMENTO DE COORDINACIÓN SEGÚN LA MEMORIA Y ANEXO
CURSO ESCOLAR 2021/2022**

CENTRO	TIPOLOGÍA PLANIFICACIÓN		MODELO RETRIB. SIRHUS		UNIDADES		COORDINADORES		IMPORTE		IMPORTE COMPLEM. COORDINAC.		
	20/21	21/22	20/21	21/22	20/21	21/22	20/21	21/22	20/21	21/22	20/21	21/22	DIF.
CPR Jesús Redentor	E		E		2	0	1	0	183,84	0,00	183,84	0,00	-183,84
CEIP Viator		E		E	0	2	0	1	0,00	184,38	0,00	184,38	184,38
CC Institución Prov. Gaditana					0	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CEIP Lucano	D2		D2		2	0	2	0	183,84	0,00	367,68	0,00	-367,68
CEIP Quercus	E		E		1	0	1	0	183,84	0,00	183,84	0,00	-183,84
CEPR Diecinueve de Julio	D1		D1		6	0	3	0	183,84	0,00	551,52	0,00	-551,52
EI Historiador Jesús de Haro	E		E		2	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CEIP Diecinueve de Julio		C		C	0	8	0	3	0,00	184,38	0,00	553,14	553,14
CEIP Muñoz Garnica	D2		D2		3	0	3	0	183,84	0,00	551,52	0,00	-551,52
CEIP Miguel Hernández	A		A		25	0	3	0	183,84	0,00	551,52	0,00	-551,52
EI Nueva		D1		D1	0	6	0	1	0,00	184,38	0,00	184,38	184,38
CEPR Miguel Hernández		B		B	0	18	0	3	0,00	184,38	0,00	553,14	553,14
CEIP Gualdaljaire	C		C		8	0	3	0	183,84	0,00	551,52	0,00	-551,52
CEIP Francisco de Goya	D1		D1		6	0	3	0	183,84	0,00	551,52	0,00	-551,52
CEIP nuevo		C		C	0	13	0	3	0,00	184,38	0,00	553,14	553,14
SESO	A		A		23	0	13	0	715,57	0,00	9.302,41	0,00	-9.302,41
IES nuevo		B		B	0	27	0	13	0,00	717,64	0,00	9.329,32	9.329,32
					78	74	32	24	2.186,29	1.639,54	12.795,37	11.357,50	-1.437,87

CEIP: Centro de Educación Infantil y Primaria EI: Escuela infantil CEPR: Colegio Educación Primaria CC: Centro de Convenio IES: Instituto de Educación Secundaria SESO: Sección de Educación Secundaria Obligatoria.

En gastos de personal imputan 1/3 al ejercicio 2021 y 2/3 al ejercicio 2022 (un trimestre y dos trimestres respectivamente)

EDUARDO LEON LAZARO		07/05/2021	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NH2Km0729F25EFD29CB4BE7A1C99AC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INFORME DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO.

Referencia: UIG/BGM

Fecha: 18/05/2021

Proyecto normativo: proyecto de Decreto por el que se modifica la red de centros públicos de la C.A.A.

Elaboración: Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar. Unidad de Igualdad de Género.

1. OBJETO Y FUNDAMENTO NORMATIVO DEL INFORME.

1.1. Objeto del informe.

- El objeto del presente informe es realizar observaciones al Informe de Evaluación del Impacto de Género remitido por la, Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 5 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero por el que se regula la elaboración del citado Informe (BOJA nº 36, 22/02/2012).

1.2. Fundamento normativo que justifica la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género en las disposiciones normativas.

- El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 114 que en el procedimiento de elaboración de las leyes y disposiciones reglamentarias de la Comunidad Autónoma se tendrá en cuenta el impacto por razón de género del contenido de las mismas, atendiendo al principio de transversalidad de género, el cual ha de estar presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas públicas, en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad.
- Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, establece, en su artículo 6.2, la obligatoriedad de que se incorpore de forma efectiva el objetivo de la igualdad por razón de género en todos los proyectos de ley, reglamentos y planes que apruebe el Consejo de Gobierno, disponiendo que, a tal fin, en el proceso de tramitación de esas disposiciones, deberá emitirse un informe de evaluación del impacto de género del contenido de las mismas.
- El Decreto 17/2012, de 7 de febrero (BOJA nº. 36, de 22 de febrero), por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, como instrumento para garantizar la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres, establece la adecuación al nuevo marco legal.
- El Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, contempla en su artículo 4 que corresponde a éstas el asesoramiento a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración de los Informes de Evaluación del Impacto de Género de las disposiciones normativas, formulando observaciones a los mismos y valorando su contenido.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	19/05/2021 13:02:00	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	tFc2eUMLZXW3XCWCT8DVLKYKVPKQMV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2. CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO.

De conformidad con el artículo 5 del citado Decreto 17/2012, el Informe de Evaluación del Impacto de Género debe contener, como mínimo, los siguientes apartados:

- a) Enumeración de la legislación vigente en materia de igualdad de género, citando expresamente las normas que afectan a la disposición.
- b) Pertinencia de género. En el caso de que la disposición no sea pertinente al género, se reflejará esta circunstancia en el informe del impacto de género, siendo en todo caso necesario revisar solamente el lenguaje del proyecto para evitar sesgos sexistas. Cuando la disposición sea pertinente al género se reflejará esta circunstancia en el Informe de Evaluación del Impacto de Género y se cumplimentarán el resto de apartados que se recogen en el decreto.
- c) Identificación y análisis del contexto social de partida de mujeres y hombres en relación con la disposición de que se trate, con inclusión de indicadores de género que permitan medir si la igualdad de oportunidades entre ambos sexos será alcanzada a través de las medidas que se pretenden regular en aquella, e incorporando datos desagregados por sexos recogidos preferentemente en estadísticas oficiales y acotados al objeto de la norma.
- d) Análisis del impacto potencial que la aprobación de las medidas que se pretenden regular producirá entre las mujeres y hombres a quienes afecten.
- e) Incorporación de mecanismos y medidas dirigidas a neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre las mujeres y los hombres, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas.

3. PERTINENCIA DE GÉNERO.

La Unidad de Igualdad de Género de esta Consejería concluye que la norma objeto de este informe es pertinente al género.

4. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO EMITIDO.

Analizado el contenido del Informe de Evaluación del Impacto de Género que se adjunta en el expediente de este proyecto de Acuerdo de Consejo de Gobierno, se realizan las siguientes observaciones:

- a) La Dirección General de Planificación y Centros ha realizado el Informe correctamente e incluye relación de disposiciones en la legislación vigente en materia de igualdad de género, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- b) El Informe identifica que sí es pertinente al género. Desde la Unidad de Igualdad de Género se concluye que esta norma es pertinente al género.
- c) El Informe Sí aporta datos desagregados por sexo.
- d) Desde la Unidad de Igualdad de Género se concluye que esta norma tiene impacto positivo ya que la ampliación de las medidas que se contemplan en este proyecto de Decreto, incidirá de forma positiva, ya que garantiza un acceso igualitario del alumnado dentro de la red de centros docentes públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dando cobertura a lo previsto en la planificación escolar. En este sentido, este proyecto de Decreto producirá efectos positivos sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, alumnos y alumnas de las edades y etapas educativas establecidas, en el acceso a las enseñanzas de régimen general y especial.
- e) Finalmente, se valora positivamente que, en general, se haya utilizado un lenguaje no sexista inclusivo en la redacción del mencionado proyecto de Decreto.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	19/05/2021 13:02:00	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	tFc2eUMLZXW3XCWCT8DVLYKVPRKQMV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Esta Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, a través de la Unidad de Igualdad de Género, queda a disposición para prestar el asesoramiento y la colaboración que ese centro directivo necesite en la elaboración de los Informes de Evaluación del Impacto de Género, en la normativa de desarrollo que se derive de este proyecto de Decreto.

En Sevilla, a 18 de mayo de 2021

LA DIRECTORA GENERAL
DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR.

Fdo: Almudena García Rosado.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	19/05/2021 13:02:00	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	tFc2eUMLZXW3XCWCT8DVLYKVPRQMV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

NORMATIVA DE APLICACIÓN sobre igualdad entre mujeres y hombres que afecta a la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género (Decreto 17/2012):

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE núm. 71, de 23 de marzo de 2007) ▪ Ley 12/2007 de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (BOJA núm. 247, de 18 de diciembre de 2007) ▪ Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía (BOJA núm. 247, de 18 de diciembre de 2007) 	
Transversalidad del principio de igualdad	Art. 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. (BOJA núm. 247 de 18/12/07)
Objetivo de igualdad por razón de género	Art. 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. (BOJA núm. 247 de 18/12/07)
Evaluación del impacto de género	Artículo 6 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. (BOJA núm. 247 de 18/12/07) Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género.
Datos desagregados por sexo	Ley Plan Estadístico de Andalucía
Estudios y estadísticas con perspectiva de género	Artículo 10 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. (BOJA núm. 247 de 18/12/07)
Presencia equilibrada de mujeres y hombres	Artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. (BOJA núm. 247 de 18/12/07)
Contratación y subvenciones públicas	Arts. 12 y 13 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. (BOJA núm. 247 de 18/12/07) Arts. 101 y 102, y art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público (BOE nº 261 de miércoles 31 de octubre de 2007)
Lenguaje administrativo no sexista	Artículo 9, de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. (BOJA núm. 247 de 18/12/07) Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía
Imagen pública, información y publicidad no sexista	Artículo 9 y Artículo 54 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. (BOJA núm. 247 de 18/12/07)
Formación del Profesorado.	Artículo 17 de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, “La Administración educativa adoptará las medidas necesaria para incluir en los Planes de Formación inicial y continua del profesorado una preparación específica en materia de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, coeducación, violencia de género y educación sexual”



<p>Artículo 22. Formación en el ámbito educativo.</p>	<p>Artículo 20 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre. Formación de profesionales y del personal de la Administración de la Junta de Andalucía. 1. Las Administraciones educativas adoptarán las medidas necesarias para que en los planes de formación inicial y permanente del profesorado se incluya una formación específica en materia de igualdad, con el fin de asegurar que adquieren los conocimientos y las técnicas necesarias que les habiliten para la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad.</p>
---	---

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	19/05/2021 13:02:00	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	tFc2eUMLZXW3XCWCT8DVLVKVPRKQMV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
